

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
EPS SEDACHIMBOTE S.A.**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 001-2025-OCI/4164-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
SUB REGIÓN PACÍFICO
NUEVO CHIMBOTE, SANTA, ÁNCASH**

**“EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y
AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO
DOMICILIARIO EN TUPAC AMARU, CARRIZALES,
LACRAMARCA BAJA, LAS LOMAS Y LA MORA DEL
DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA,
DEPARTAMENTO ANCASH”**

**HITO DE CONTROL N° 04 – EJECUCIÓN CONTRACTUAL
AL 24 DE ENERO DE 2025**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 22 AL 28 DE ENERO DE 2025**

TOMO I DE I

CHIMBOTE, 31 DE ENERO DE 2025

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 001-2025-OCI/4164-SCC

“EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN TUPAC AMARU, CARRIZALES, LACRAMARCA BAJA, LAS LOMAS Y LA MORA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH”

HITO DE CONTROL N° 4: EJECUCIÓN CONTRACTUAL AL 24 DE ENERO DE 2025

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	9
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	27
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	27
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	27
IX. CONCLUSIÓN	27
X. RECOMENDACIONES	28
APÉNDICES	



Firmado digitalmente por
OLORTINO ACOSTA Luis Edgar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 16:27:20 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 16:43:36 -05:00



Firmado digitalmente por
HIGUERAS KONFU Niki
D'angelo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 17:16:45 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 001-2025-OCI/4164-SCC

“EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN TUPAC AMARU, CARRIZALES, LACRAMARCA BAJA, LAS LOMAS Y LA MORA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH”

HITO DE CONTROL N° 3 – EJECUCIÓN CONTRACTUAL AL 24 DE ENERO DE 2025

I. ORIGEN

El presente informe se emite en el mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la EPS Sedachimbote S.A., mediante Oficio n.º 054-2024-CG/OCI-4164 de 14 de febrero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 4164-2025-001, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada con Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Establecer si la ejecución contractual de la obra: “Mejoramiento y ampliación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en Tupac Amaru, Carrizales, Lacramarca Baja, las Lomas y la Mora del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento Áncash” se viene desarrollando conforme a lo establecido en la normativa vigente y aplicable, estipulaciones internas y contractuales.

2.2 Objetivos específicos

- Determinar si la ejecución de la obra, se viene realizando de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento, estipulaciones internas y contractuales.
- Determinar si las valorizaciones del periodo reportado de ejecución de obra se ajustan a las partidas realmente ejecutadas y a la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de control concurrente se desarrolló al hito de control n.º 4: Ejecución contractual al 24 de enero de 2025, de la ejecución de la obra “Mejoramiento y ampliación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en Tupac Amaru, Carrizales, Lacramarca baja, las Lomas y la Mora del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento Áncash”, en adelante la “**Obra**”, y que ha sido ejecutada del 22 al 28 de enero de 2025, en las instalaciones de SEDACHIMBOTE, ubicado en la Jr. La Caleta N° 146, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash, y el recorrido físico se realizó en los sectores Tupac Amaru, Carrizales, Lacramarca baja, las Lomas y la Mora, en el distrito de Chimbote.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

4.1. Proceso en curso

El proceso en curso materia del servicio de Control Concurrente, corresponde a la ejecución de la Obra: “Mejoramiento y ampliación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en Tupac Amaru, Carrizales, Lacramarca baja, las Lomas y la Mora del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento Áncash”, con CUI n.º 2471159, a cargo de la Sub Región Pacífico, en adelante “**Entidad**”.



Firmado digitalmente por
OLORTINO ACOSTA Luis Edgar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 16:27:20 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 16:43:36 -05:00



Firmado digitalmente por
HIGUERAS KONFU Niki
D'angelo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 17:16:45 -05:00

4.2. Sobre el expediente técnico de la Obra

Mediante Resolución Gerencial Sub Regional n.° 94-2022-GRA/SRP-G de 19 de setiembre de 2022, el gerente regional, resuelve aprobar el Expediente Técnico de la Obra, por un monto total de S/12 176 845,72; posteriormente, mediante Resolución Gerencial Sub Regional n.° 171-2023-REGIÓNANCASH/SRP/G de 27 de junio de 2023, la Entidad, aprueba la actualización de precios del expediente técnico de la Obra, por un monto de S/12 387 887,96, con un plazo de ejecución de 180 días calendario, bajo la modalidad Administración Indirecta (Contrata), y por el sistema de contratación a Precios Unitarios.

Luego de ello, mediante Resolución Sub Gerencial n.° 379-2023-REGIÓNANCASH/SRP/G de 14 de noviembre de 2023, se aprobó la subsanación de actualización de precios del expediente técnico de la Obra, por un monto de S/12 387 887,96, siendo la estructura de costos el que se detalla a continuación:

CUADRO N° 1
Estructura del Presupuesto del Proyecto

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO S/
1.1	Suministro de materiales	3 236 502,21
1.2	Montaje electromecánico	3 594 305,80
1.3	Transporte de materiales	531 922,61
1.4	Salud ocupacional (General)	55 049,02
1.5	Total costo directo (CD)	7417 779,64
1.6	Gastos generales	808 803,94
1.7	Utilidades	741 767,09
1.8	Sub total	8 968 350,67
1	Presupuesto total de la ejecución de la obra (Incluido I.G.V.)	10 582 653,79
2	Costo elaboración del Expediente Técnico	231 508,96
3	Supervisión de obra	468 662,20
4	Gestión de proyecto	833 177,25
5	Costo de la supervisión del proyecto	28 986,00
6	Total Inversión	12 144 988,20
7	Costo de control concurrente	242 899,76
8	Presupuesto total del proyecto	12 387 887,96

Fuente: Resolución Sub Gerencial n.° 379-2023-REGIÓNANCASH/SRP/G de 14 de noviembre de 2023

Elaborado: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
 OLOORTINO ACOSTA Luis Edgar
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 31-01-2025 16:27:20 -05:00



Firmado digitalmente por
 SALAZAR CHECA Luis Miguel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 31-01-2025 16:43:36 -05:00

4.3. Sobre la convocatoria y el procedimiento de selección

El 11 de setiembre de 2023, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, la Entidad convocó el procedimiento de selección, en la modalidad de Licitación Pública n.° LP-SM-2023-GRA/SRP/CS-1, a la contratación de la ejecución de la Obra; es así que, mediante Acta de admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la Buena Pro de la Licitación Pública n.° 001-2023-GRA-SRP-CS-1 del 4 de diciembre de 2023, el comité de selección, otorga la Buena Pro al Consorcio Lacramarca, por el importe de S/9 524 388,42 y da el consentimiento de la Buena Pro el 19 de diciembre de 2023.



Firmado digitalmente por
 HIGUERAS KONFU Niki
 D'angelo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 31-01-2025 17:16:45 -05:00

4.4. Contrato de Ejecución de la Obra

El 16 de febrero de 2024, la Entidad, suscribió el contrato n.° 0008-2024-GRA-SRP-G por la contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en Tupac Amaru, Carrizales, Lacramarca Baja, las Lomas y la Mora el distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento Áncash" CUI N° 2471159, por el importe de S/9 524 388,42, con el CONSORCIO LACRAMARCA, conformado por las empresas M & C INGENIEROS S.R.L., con RUC n.° 20176331390 y JF & JIM INGENIEROS S.A.C., con RUC n.° 20561274968.

4.5. Contrato de Supervisión de Obra

El 16 de enero de 2024, la Entidad suscribió el contrato n.° 001-2024-GRA-SRP-G por el servicio de consultoría de obra para la supervisión de Obra, por un importe de S/421 795,98 con el CONSORCIO ELÉCTRICO DEL PERÚ, conformado por Alva Julca Ruber Gregorio, con RUC n.° 10328063447 y Alejandro Ore Roosvert Tito, con RUC n.° 10328052763.

4.6. Sobre el inicio y entrega de terreno

Mediante Acta de acuerdo para diferir el inicio de ejecución de obra de 7 de marzo de 2024, suscrita por el Ing. Javier Chaupe Hernandez, sub Gerente de Infraestructura y Medio Ambiente, el Ing. Jary Miranda Mego, jefe de Área de Supervisión y Liquidación de Obras, en representación de la Entidad, y el Ing. Alberto Orlando Cano Honores, representante Común del Consorcio Lacramarca, se acuerda ambas partes de común acuerdo determinar diferir la fecha de inicio de ejecución de obra, hasta que se cumplan las condiciones previstas en el artículo 176° y se emita la autorización de inicio de obra por parte de Hidrandina S.A.

En ese sentido, el 31 de mayo de 2024, se suscribe el Acta de Entrega de Terreno, para la ejecución de la Obra, suscribiendo el Ing. Javier Chaupe Hernandez, sub Gerente de Infraestructura y Medio Ambiente, el Ing. Jary Miranda Mego, jefe de Área de Supervisión y Liquidación de Obras, en representación de la Entidad, el Ing. Alberto Orlando Cano Honores, representante Común del Consorcio Lacramarca y Jorge Yarlaqué Montalvo, Residente de Obra, así como representantes del CONSORCIO ELÉCTRICO DEL PERÚ, conformado por Alva Julca Ruber Gregorio, representante Común y Alejandro Ore Roosvert Tito, jefe de Supervisión de Obra.

4.7. Sobre la suspensión del plazo y su reinicio

Mediante Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra n.° 01 de 21 de junio de 2024, se acuerda la suspensión de plazo de ejecución de obra n.° 01, a partir del día 21 de junio de 2024, por el periodo que se emita la autorización de la ejecución del PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO – PMAR para el proyecto.

Por lo que, mediante Acta de Reinicio de Plazo de Ejecución de Obra n.° 01 de 18 de agosto de 2024, se da por culminada la suspensión del plazo de ejecución n.° 01 y se da por reiniciado el plazo de ejecución de obra, suscribiendo la mencionada Acta, en señal de conformidad, representantes de la Entidad, Consorcio Lacramarca y Consorcio Eléctrico del Perú.

4.8. Ficha técnica de la obra

CUADRO N° 2

I. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD			
Nivel de Gobierno	Local		
Entidad	Sub Región Pacífico – Gobierno Regional de Ancash		
Unidad Ejecutora	Sub Región Pacífico		
Ubicación del Proyecto	Tupac Amaru, Carrizales, Lacramarca Baja, Las Lomas y La Mora del Distrito de Chimbote - Provincia de Santa - Departamento de Ancash		
II. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO			
Código Único de Inversiones (CUI)	2471159		
Nombre del Proyecto	"Mejoramiento y ampliación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en Tupac Amaru, Carrizales, Lacramarca Baja, las Lomas y la Mora el distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento Ancash"		
Monto de Inversión Total	S/12 387 888,00		
III. EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA			
Resolución de Aprobación del Expediente Técnico	Resolución Gerencia Sub Regional N° 171-2023-REGIONANCASH/SRP/G	Fecha de Aprobación del Expediente Técnico	27 de junio de 2023
Valor Referencial (Obra)	S/10 582 653,79		



Firmado digitalmente por
 OLORTINO ACOSTA Luis Edgar
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 31-01-2025 16:27:20 -05:00



Firmado digitalmente por
 SALAZAR CHECA Luis Miguel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 31-01-2025 16:43:36 -05:00



Firmado digitalmente por
 HIGUERAS KONFU Niki
 D'angelo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 31-01-2025 17:16:45 -05:00

IV. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA OBRA																			
Proceso de Selección N°	Licitación Pública – SM – 1 – 2023-GRA/SRP/CS-1	Fecha de adjudicación de obra	4/12/2023																
Sistema de Contratación	Precios unitarios	Fecha de Firma de Contrato	16/02/2024																
Monto Contractual de Obra (con IGTV)	S/9 524 388,42	Modalidad de Ejecución	Llave en mano																
Nombre del Contratista o consorcio Adjudicado	CONSORCIO LACRAMARCA, conformado por: - M & C INGENIEROS S.R.L., con RUC n.° 20176331390 - JF & JIM INGENIEROS S.A.C., con RUC n.° 20561274968.																		
Normativa aplicable del proceso:	Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF de 30 de enero de 2019 y modificatorias.																		
V. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA																			
Código INFOBRAS:	173941																		
Nombre de la Obra:	"Mejoramiento y ampliación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en Tupac Amaru, Carizales, Lacramarca Baja, las Lomas y la Mora el distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento Ancash"																		
Residente de Obra:	- Wilmer Chacaltana Quispe CIP N°68068																		
Estado de la Obra:	En ejecución																		
Plazo de ejecución de obra (días calendario)	180	Fecha de inicio de obra	01/06/2024																
Fecha de culminación de obra programado	23/01/2025	Fecha de entrega y recepción de obra:	-----																
VI. ADELANTOS DE OBRA (DIRECTO Y MATERIALES)																			
Adelanto Directo (S/)	No solicitado	Fecha de otorgamiento	-----																
Adelanto Materiales (S/)	No solicitado	Fecha de otorgamiento	-----																
VII. INFORMACIÓN DE AMPLIACIONES/ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA/MAYORES METRADOS																			
- Procedente de adicional de obra n.° 1 por el monto de S/3 194 370,70.	Resolución Gobierno Regional Ancash/Gerencia Sub Regional el Pacífico N° 177/2024/G de 21 de agosto de 2024.																		
- Procedente de deductivo vinculante n.° 1 con un monto de S/2 496 394.09																			
VIII. INFORMACIÓN DEL AVANCE DE EJECUCIÓN DE OBRA (respecto del contrato original).																			
Avance físico programado global acumulado de obra	56,86%	Ejecución financiera ejecutado(S/):	4 174 449,57																
Avance físico ejecutado acumulado de obra (%)	50,80%																		
IX. SUPERVISIÓN DE OBRA																			
Nombre del Contratista o consorcio Adjudicado	CONSORCIO ELECTRICO PERÚ																		
Jefe de Supervisión de Obra:	Ing. Richard Soto Evangelista CIP N° 63147																		
Proceso de selección	Adjudicación Simplificada SM N° 012-2023-GRA/CSP-1																		
N° de contrato	001-2024-GRA-SRP-G																		
Fecha de suscripción del contrato	16 de enero de 2024																		
Monto	Monto del Contrato: S/ 421 795,98, con el detalle siguiente: <table border="1" data-bbox="630 1489 1348 1680"> <thead> <tr> <th>Objeto</th> <th>Periodo</th> <th>Tarifa unitaria S/</th> <th>Valor S/</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Supervisión de obra</td> <td>180 días calendario</td> <td>2 224,68</td> <td>400 442,40</td> </tr> <tr> <td>Revisión de liquidación de obra e informe de liquidación de consultoría</td> <td></td> <td>Global</td> <td>21 353,58</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>421 795,98</td> </tr> </tbody> </table>			Objeto	Periodo	Tarifa unitaria S/	Valor S/	Supervisión de obra	180 días calendario	2 224,68	400 442,40	Revisión de liquidación de obra e informe de liquidación de consultoría		Global	21 353,58				421 795,98
Objeto	Periodo	Tarifa unitaria S/	Valor S/																
Supervisión de obra	180 días calendario	2 224,68	400 442,40																
Revisión de liquidación de obra e informe de liquidación de consultoría		Global	21 353,58																
			421 795,98																
Plazo:	180 días calendario para la supervisión de obra																		

Elaborado por: Comisión de Control.

4.9. Marco normativo aplicable

Se encuentra enmarcado el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF vigente desde el 30 de enero de 2019, en adelante "TUO de la Ley de Contrataciones del Estado". Así como también, el Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo (DS) n.° 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019; y sus modificatorias, en adelante "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado".



Firmado digitalmente por
 OLOORTINO ACOSTA Luis Edgar
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 31-01-2025 16:27:20 -05:00



Firmado digitalmente por
 SALAZAR CHECA Luis Miguel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 31-01-2025 16:43:36 -05:00



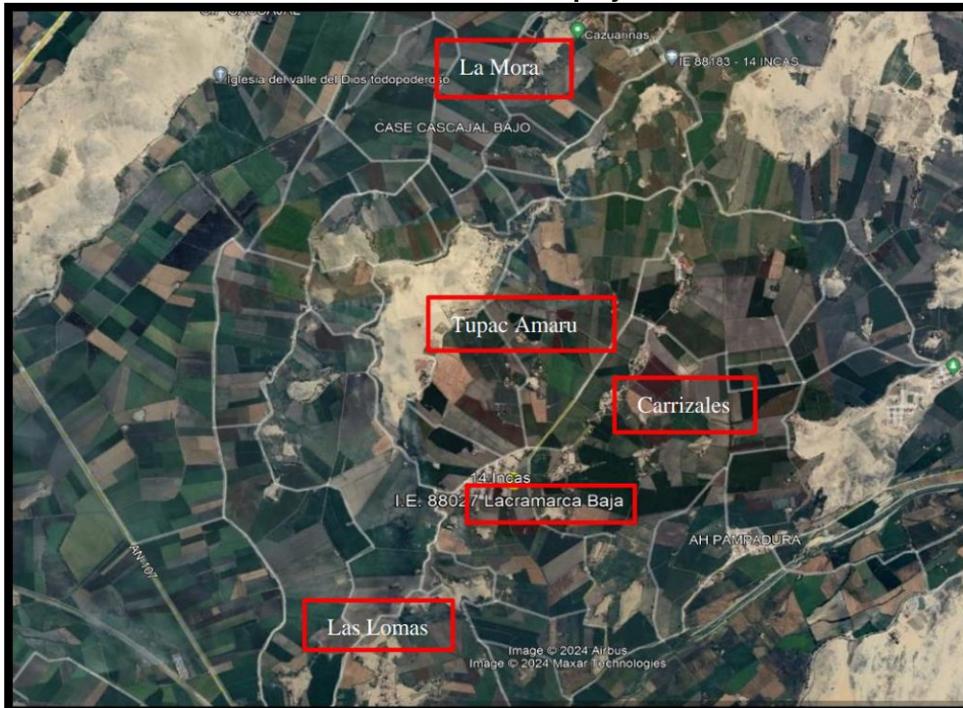
Firmado digitalmente por
 HIGUERAS KONFU Niki
 D'angelo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 31-01-2025 17:16:45 -05:00

Además, siendo las normas técnicas más importantes, la Ley de Concesiones Eléctricas n.º 25844 y su reglamento, el Código Nacional de Electricidad 2011, Ley n.º 28296 Ley de Protección del Medio Ambiente y Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, EM/DGE 018-2002 "Norma de Procedimientos para la Elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistemas de Utilización en Media Tensión en Zonas de Concesión de Distribución, entre otras.

4.10. Inspección de Control:

El 23 y 24 de enero de 2025, se inspeccionó la ejecución de la Obra participando la comisión de control concurrente, representante de la Entidad (coordinador de la obra), residente de obra, entre otros, suscribiéndose al finalizar el acta de inspección física n.º 001-2025-CG/OCI.SEDA/SCC, siendo algunas tomas fotográficas de la ubicación del proyecto:

Plano de ubicación del proyecto



Fuente: Google Earth



Firmado digitalmente por
OLORTINO ACOSTA Luis Edgar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 16:27:20 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 16:43:36 -05:00



Firmado digitalmente por
HIGUERAS KONFU Niki
D'angelo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 17:16:45 -05:00



Tomo fotográfica n.º 1: Zona centro poblado, Lacramarca Baja.



Tomo fotográfica n.º 2: Sector Tupac Amaru



Tomo fotográfica n.º 3: Sector Carrizales

Tomo fotográfica n.º 4: Sector Las Lomas

4.11. Unidades orgánicas de la Entidad a cargo de las actividades que forman parte del Hito de Control

Oficina de Infraestructura y Medio Ambiente¹

La oficina de Infraestructura y Medio Ambiente, es el órgano de línea encargado de proponer, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar la ejecución de obras y/o proyectos en el ámbito sub regional, de conformidad con las normas técnicas y políticas fijadas para el desarrollo Sub Regional (...)

- Formular y conducir la ejecución de proyectos de infraestructura en sus diversas modalidades en concordancia con los dispositivos legales vigentes.
- Dirigir la ejecución y supervisión de los proyectos de obras comprendidos en el Plan Sub Regional de Inversiones, con arreglo a la normatividad técnica y legal vigente.

Área de Obras

El área de Obras, está encargado de la implementación, conducción y ejecución de obras de inversión pública programadas en la modalidad de administración directa, dentro del ámbito sub regional:

- Evaluar el avance físico y financiero de las obras y proyectos que se ejecutan en el ámbito sub regional, emitiendo los informes correspondientes.

Área de Supervisión y Liquidación

El área de Supervisión y Liquidación, es responsable de supervisar y orientar la ejecución de obras y/o proyectos, bajo la modalidad de Administración Directa o Contrata.

- Supervisar la aplicación de normas y procedimientos sobre procesos técnicos de ejecución de obras y equipamiento, cualquiera sea la modalidad de ejecución proponiendo las medidas correctivas correspondientes.

4.12. Actividades que forman parte del Hito de Control

Las actividades que fueron evaluadas y forman del presente Informe de Hito de Control, son las siguientes:

- Procedimiento de inspección física.
- Evaluación de la valorización diciembre de 2024 (Val. 6).
- Evaluación de la información remitida por la gerencia de la Entidad, respecto al estado situacional de la Obra.

¹ Definición y funciones según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) publicado en la página web del portal de transparencia de la Entidad, el cual fue aprobado mediante Ordenanza Regional n.º 005-2013-GRA/CR de 7 de marzo de 2013.



Firmado digitalmente por
OLORTINO ACOSTA Luis Edgar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 16:27:20 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 16:43:36 -05:00



Firmado digitalmente por
HIGUERAS KONFU Niki
D'angelo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 17:16:45 -05:00

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis efectuada a la información y documentación vinculada a la ejecución contractual al 24 de enero de 2024, presentada por la ejecución de la Obra, se ha identificado una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, la cual se exponen a continuación:

1. LA SUPERVISIÓN NO CAUTELA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE MONTAJE PARA REDES SECUNDARIAS CON CONDUCTOR AUTOPORTANTE CONTENIDAS EN EL EXPEDIENTE TECNICO, LO QUE PODRÍA OCASIONAR PAGOS POR PARTIDAS MAL EJECUTADAS Y AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA.

a) Condición:

La comisión de control los días 23 y 24 de enero de 2025, realizó las inspecciones físicas de la Obra, en compañía del contratista ejecutor de la obra Consorcio Lacramarca, representado por: Wilmer Edilberto Chacaltana Quispe e Ítalo Eduardo Avalos Mauricio, residente de obra y especialista en seguridad, respectivamente; así como los representados de la Supervisión Consorcio San Juan, Richard Amadeo Soto Evangelista y Juan Dalio Diaz Beltrán, jefe de supervisión de obra y especialista en seguridad, lo cual quedó constancia en el acta de inspección física n.º 001-2025-CG/OCI.SEDA/SCC del 24 de enero de 2025.

Al respecto, se pudo evidenciar que en el sector de Tupac Amaru **que el personal técnico del contratista estuvo desmontando las poleas de los postes de alineamiento para la instalación de las grapas de suspensión actividad que corresponde al flechado de conductor, sin embargo, esto se realizó horas antes de haber realizado la actividad de tendido de conductor, omitiendo el procedimiento descrito en las especificaciones técnicas de montaje para redes secundarias con conductor autoportante contenidas en el expediente técnico**, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

**IMÁGENES N.ºs 1, 2, 3 Y 4
ACTIVIDAD DE TENDIDO DE CONDUCTOR EN EL SECTOR DE TUPAC AMARU**

	
<p>Nota: Trabajos de tendido de conductor autoportante en el sector de Tupac Amaru.</p>	<p>Nota: Personal técnico retirando la polea después de haber tendido el conductor horas antes, en el sector de Tupac Amaru.</p>



Firmado digitalmente por
OLORTINO ACOSTA Luis Edgar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 16:27:20 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 16:43:36 -05:00



Firmado digitalmente por
HIGUERAS KONFU Niki
D'angelo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 17:16:45 -05:00



Nota: Inspección de tendido de conductor con el supervisor, residente de obra y representante de la entidad.

Nota: Personal técnico de haber anclado y flechado el conductor autoportante, en el que se puede observar el carrete de conductor portante.

Fuente: Acta de inspección física n.º 001-2025CG/OCL.SEDA/SCC.



Firmado digitalmente por
OLORTINO ACOSTA Luis Edgar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 16:27:20 -05:00

Al respecto de acuerdo a las especificaciones técnicas de montaje descritas en el expediente técnico indica lo siguiente:

“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MONTAJE PARA REDES SECUNDARIAS CON CONDUCTOR AUTOPORTANTE.

(...)

2.7 Tendido y puesta en flecha de los cables autoportante

(...)

2.7.4 puesta en flecha

Tomando como base los esfuerzos del conductor en la condición de EDS, definidos para el conductor portante, el **Contratista elaborará las tablas de tensado** tomando en cuenta las probables temperaturas que puedan presentar durante la operación de puesta en flecha. (el énfasis en nuestro).

Luego de tendido el cable autoportante, **se dejará pasar, por lo menos 24 horas para que el conductor portante se estabilice en relación a los asentamientos.**

Transcurrido este tiempo se procederá a poner en flecha el cable autoportante, para cuyo fin se determinará el vano en el cual se medirá la flecha. Este vano estará ubicado en el punto medio de la sección de tendido y su longitud será, preferentemente igual al vano promedio. (el énfasis en nuestro)

La medición de la flecha se hará por el método visual utilizando regletas convenientemente pintadas.

Una vez concluida la operación de puesta en flecha, se procederá al engrapado de los conductores y al retiro de las poleas

(...)

En ese sentido, ante la situación antes descrita, el supervisor de obra estaría omitiendo sus funciones de control de los trabajos efectuados por el contratista siendo el responsable directo de la correcta ejecución de la obra al inobservar el cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el expediente técnico, vulnerando el numeral 187.1 del artículo 187 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en adelante “RLCE”, que cita lo siguiente:



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 16:43:36 -05:00



Firmado digitalmente por
HIGUERAS KONFU Niki
D'angelo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 17:16:45 -05:00

“(...)
187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de **velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico. (el énfasis es nuestro)**
(...)”

Es así que, de lo expuesto podemos indicar que las acciones realizadas por el contratista no garantizan la calidad de los trabajos realizados, en vista que su personal técnico desconoce o está omitiendo el cumplimiento de las especificaciones técnicas de montaje electromecánico, existiendo el riesgo de corregir los trabajos realizados lo que ocasionaría retrasos en la ejecución de la obra, así como el pago por partidas mal ejecutadas por la omisión de control por parte del supervisor.

Al respecto, el Reglamento Nacional de Edificaciones, en su norma de Calidad de la Construcción y su normativa de Derechos y Responsabilidades, establece de manera muy precisa que la calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras y responsabiliza al constructor por las faltas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.

Asu vez, las citadas normas establecen que el supervisor de obra es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto, situaciones que no se han cumplido a cabalidad evidenciado en la inspección física realizada el 23 y 24 de enero de 2025.

b) Criterio:

Lo expuesto estaría contraviniendo a la siguiente normativa:

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n. ° 344-2018-EF publicado el 31 de diciembre de 2018 y vigente a partir del 30 de enero de 2019.**

“(...)

Artículo 187. Funciones del inspector o supervisor

187.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

187.2 El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para



Firmado digitalmente por
OLORTINO ACOSTA Luis Edgar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 16:27:20 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 16:43:36 -05:00



Firmado digitalmente por
HIGUERAS KONFU Niki
D'angelo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 17:16:45 -05:00

disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante lo señalado, su actuación se ajusta al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.
(...)"

- Expediente técnico, aprobado mediante Resolución Gerencial Sub Regional n.º 494-2022-GRA/SRP-G de 19 de setiembre de 2022.

"(...)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MONTAJE PARA REDES SECUNDARIAS CON CONDUCTOR AUTOPORTANTE

(...)

2.7 Tendido y puesta en flecha de los cables autoportante

(...)

2.7.4 puesta en flecha

Tomando como base los esfuerzos del conductor en la condición de EDS, definidos para el conductor portante, el **Contratista elaborará las tablas de tensado** tomando en cuenta las probables temperaturas que puedan presentar durante la operación de puesta en flecha. (el énfasis en nuestro).

Luego de tendido el cable autoportante, **se dejará pasar, por lo menos 24 horas para que el conductor portante se estabilice en relación a los asentamientos.**

Transcurrido este tiempo se procederá a poner en flecha el cable autoportante, para cuyo fin se determinará el vano en el cual se medirá la flecha. Este vano estará ubicado en el punto medio de la sección de tendido y su longitud será, preferentemente igual al vano promedio. (el énfasis en nuestro)

La medición de la flecha se hará por el método visual utilizando regletas convenientemente pintadas.

Una vez concluida la operación de puesta en flecha, se procederá al engrapado de los conductores y al retiro de las poleas

(...)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta, podría ocasionar pagos por partidas mal ejecutadas y afectar la calidad de la obra.

2. EL CONTRATISTA NO HA TOMADO ACCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE A LA SUBPARTIDA 02.01.04 SANEAMIENTO DE LA FRANJA DE SERVIDUMBRE DE LÍNEA Y RED PRIMARIA, LO QUE PODRÍA GENERAR RETRASOS EN EL PROYECTO DEBIDO A UN POSIBLE CAMBIO EN EL TRAZO DE LA RUTA DE LAS REDES ELÉCTRICAS, CAUSADO POR LA OPOSICIÓN DE PERSONAS QUE SE PRESENTAN COMO PROPIETARIOS DE LOS TERRENOS AFECTADOS

a) Condición:

Mediante oficio n.º 000465-2024-CG/OC4164 del 25 de noviembre de 2024, el Jefe del Órgano de Control Institucional de Sedachimbote S.A. notifica mediante casilla electrónica a la Gerencia Sub Regional El Pacifico, el Informe del Hito de control n.º 030-2024-OCI/4164-SCC (hito de control n.º3) a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan, siendo las situaciones adversas identificadas, entre otras la siguiente:

1. La Entidad no cautela el cumplimiento del cronograma de ejecución de obra de la sub partida 02.01.04 saneamiento de franja de servidumbre de línea y red primaria, posibilitando retrasos en la ejecución de la obra por oposición de propietarios o por tramites de autorización por la instalación de infraestructura eléctrica.



Firmado digitalmente por
OLORTINO ACOSTA Luis Edgar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 16:27:20 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 16:43:36 -05:00



Firmado digitalmente por
HIGUERAS KONFU Niki
D'angelo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 17:16:45 -05:00

Al respecto la Entidad con oficio n.º1134-2024//GRA/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/G del 2 de diciembre de 2024, remite acciones realizadas ante la situación adversa antes descrita, citando de la siguiente manera:

(...)

- **S.A N°01** La supervisión viene comunicando y solicitando al Contratista Consorcio Lacramarca, que acelere la actividad de saneamiento de franja de servidumbre de línea y red primaria, tal como se evidencia en las anotaciones del cuaderno de obra de los asientos 70, 75, 82 y 87. Sea adjunta copias en el informe de referencia b).

(...)"

Aunado a los anteriores documentos con respecto a la situación adversa n.º 1 la Entidad mediante oficio n.º 045-2025/GRA/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/G del 16 de enero de 2025 (recibido el 17 de enero), comunican la complementación de información en la que indican lo siguiente: "S.A N°01: Se realiza la complementación de documentos sobre las anotaciones del cuaderno digital de obra de los asientos N°70, 75, 82 y 87 (...)"

Con respecto a la situación adversa n.º1 expuesta en el Informe del Hito de control n.º030-2024-OCI/4164-SCC se ha revisado la documentación remitida por la Entidad mediante el oficio n.º045-2025/GRA/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/G, donde menciona que el supervisor de obra ha realizado la toma de acciones en las anotaciones en el cuaderno de obra digital, sin embargo, las fechas del registro de los asientos n.º70, 75, 82 y 87 fueron realizadas antes de la fecha de notificación del hito de control (25 de noviembre de 2024) como se muestra en las siguientes imágenes:



Firmado digitalmente por
OLORTINO ACOSTA Luis Edgar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 16:27:20 -05:00

IMÁGENES N.ºs 5 Y 6
ASIENTO DE OBRA N.ºs 70; 75; 82 Y 87

Número de asiento: 70
Título ATRASOS DE AVANCE DE OBRA
Fecha y Hora 22/10/2024 19:08
Usuario: ALEJANDRO ORE, ROOSVERT TITO
Rol: SUPERVISOR DE OBRA
Tipo de asiento: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA - CPM
Descripción: SE DEJA CONSTANCIA QUE SEGUN EL AVANCE DE OBRA ALCANZADO EN EL MES DE SETIEMBRE DEL 2024, SE OBTUVO UN AVANCE DE OBRA ACUMULADO DEL 86.78% RESPECTO DEL ACUMULADO PROGRAMADO. ES DECIR LA EJUCUCION DE LA OBRA ESTA EN CONDICION DE ATRASADA. A FIN DE NO LLEGAR A OBTENER UN AVANCE DE OBRA ACUMULADO DEBAJO DEL 80%, SE RECOMIENDA AL CONTRATISTA LO SIGUIENTE: -IMPLEMENTAR UN SEGUNDO FRENTE DE IZADO DE POSTES E CONCRETO CON UNA GRUA Y PERSONAL TECNICO. -INICIAR CON LA ACTIVIDAD DE CONFECCION DE MURETES, Y SU POSTERIOR INSTALACION DE CAJA PORTAMEDIDOR. -INICIAR LA INSTALACION LAS CAJAS PORTAMEDIDORES EN LAS VIVIENDAS YA DEFINIDA QUE NO SE NECESITA CONFECCION DE MURETES -AVANZAR EN FORMA ACELERADA DE LA INSTALACION DE PUESTAS A TIERRA TIPO ANILLO Y TIPO VARILLA, TANTO EN LP, RP Y RS. -AVANZAR EN FORMA ACELERADA EN LA INSTALACION DE RETENIDAS.
Asiento de Referencia: NINGUNO



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 16:43:36 -05:00



Firmado digitalmente por
HIGUERAS KONFU Niki
D'angelo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 17:16:45 -05:00

Número de asiento: 75

Título ACTIVIDADES ATRASADAS

Fecha y Hora 25/10/2024 13:17

Usuario: ALEJANDRO ORE, ROOSVERT TITO

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: SE COMUNICA AL CONTRATISTA QUE ACELERE LAS ACTIVIDADES DE MONTAJE ELECTRONECANICO DEL CONTRACTUAL LAS CUALES A LA FECHA SE ENCUENTRAN ATRASADAS:
- FRANJA DE SERVIDUMBRE DE L.P. EL CUAL DEBE TERMINAR EL 31 / 10 / 2024.
- EXPEDIENTE SUSTENTATORIO DE SERVIDUMBRE DE L.P. EL CUAL DEBE TERMINAR EL 31 / 10 / 2024.
- INSTALACIÓN DE DUCTOS DE CONCRETO PARA L.P. EL CUAL DEBE TERMINAR EL 30 / 10 / 2024.
- INSTALACIÓN DE RETENIDAS DE LA R.P. EL CUAL DEBE TERMINAR EL 31 / 10 / 2024.
- INSTALACIÓN DE PUESTAS A TIERRA DE LA R.P. EL CUAL DEBIÓ EMPEZAR EL 01 / 10 / 2024.
- INSTALACIÓN DE PUESTAS A TIERRA DE LA R.S. EL CUAL DEBIÓ EMPEZAR EL 01 / 10 / 2024.

CON RESPECTO AL ADICIONAL 1 ACELERAR LAS ACTIVIDADES DE MONTAJE ELECTROMECAÁNICO; LOS CUALES SON :

- TRANSPORTE DE POSTES DE 13 Y 15 M DE LA L.P. A PUNTO DE IZAJE EL CUAL DEBERÁ TERMINAR EL 30 / 10 / 2024.
- IZAJE DE POSTES DE 13 Y 15 M DE LA R.P. EL CUAL DEBE TERMINAR EL 31 / 10 / 2024.
- FRANJA DE SERVIDUMBRE DE LA R.S. EL CUAL DEBIÓ EMPEZAR EL 23 / 10 / 2024.
- MONTAJE DE CABLE AUTOPORTANTE DE LA R.S. EL CUAL DEBIÓ EMPEZAR EL 22 / 10 / 2024.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Número de asiento: 82

Título COMUNICACIÓN AL CONTRATISTA

Fecha y Hora 04/11/2024 12:27

Usuario: ALEJANDRO ORE, ROOSVERT TITO

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: SE SOLICITA AL CONTRATISTA ACELERAR LAS PARTIDAS ATRASADAS DE LAS LINEAS PRIMARIAS COMO SON: SANEAMIENTO DE FRANJA DE SERVIDUMBRE Y ELABORACION DEL ESTUDIO DE COORDINACION DE PROTECCION.
POR OTRO LADO SE DEJA CONSTANCIA QUE EL CONTRATISTA VIENE INSTALANDO, MURETES DE ACOMETIDAS, POSTES DE CONCRETO DE 9 Y 13MT, INSTALACION DE RETENIDAS INCLINADAS Y VERTICALES, MENSULAS DE CONCRETO Y ARMADOS DE LINEAS PRIMARIAS.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Número de asiento: 87

Título COMUNICACIÓN AL CONTRATISTA POR ACTIVIDADES ATRASADAS

Fecha y Hora 15/11/2024 10:27

Usuario: ALEJANDRO ORE, ROOSVERT TITO

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: ÓRDENES

Descripción: EN FORMA REITERADA SE COMUNICA AL CONTRATISTA QUE ACELERE LAS ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTRA ATRASADAS SEGÚN EL CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA, DENTRO DE LAS CUALES ESTA LA ACTIVIDAD DE SANEAMIENTO DE FRANJA DE SERVIDUMBRE TANTO EN REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS.
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE COMUNICO QUE ACELERE LAS ACTIVIDADES ATRASADAS EN LOS ASIENTOS 70, 75, 82 Y 83.
POR LO TANTO, EL CONTRATISTA SERA UNICO RESPONSABLE DEL ATRASO DE LA EJECUCION DE LA OBRA, AL NO ACELERAR LAS ACTIVIDADES ATRASADAS. PARA LO CUAL DEBE IMPLEMENTAR: 2 FRENTES DE TRABAJO, UN CAMION GRUA MAS, UN FRENTE DE TRABAJO EXCLUSIVO PARA EL SANEAMIENTO DE FRANJA DE SERVIDUMBRE.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Fuente: Oficio n.°045-2025/GRA/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/G del 16 de enero de 2025 (recibido el 17 de enero).



Firmado digitalmente por
OLOORTINO ACOSTA Luis Edgar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 16:27:20 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 16:43:36 -05:00



Firmado digitalmente por
HIGUERAS KONFU Niki
D'angelo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 17:16:45 -05:00

Asimismo, se ha revisado las anotaciones de los asientos del cuaderno de obra digital, **posteriores a la fecha de notificación** del informe del hito de control, donde podemos determinar que el supervisor de obra no ha tomado las acciones correspondientes a la situación adversa n.º 1, vulnerando el numeral 187.1 del artículo 187 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en adelante "RLCE", el cual fue citado anteriormente.

Por otro lado, esta comisión de control mediante oficio n.º000009-2025-CG/OC4164 del 16 de enero de 2024, realizado el requerimiento de información a la Entidad, el cual mediante oficio n.º0064-2025/GRA/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/G, remite la información requerida el 21 de enero de 2025, en la cual se adjunta la valorización de obra correspondiente al mes de diciembre de 2024.

En ese sentido se procedió a revisar la valorización de obra n.º6 del periodo de ejecución del 1 al 31 de diciembre, del cual se determinó que el contratista aun no ejecuta la partida de saneamiento de franja de servidumbre de línea y red primaria como se puede ver en la siguiente imagen:

IMÁGEN N.º 7
METRADOS DE LA VALORIZACIÓN DE OBRA N.º 6

METRADOS DE LA VALORIZACIÓN N.º 06 (DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024)									
OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO TUPAC AMARU, CARRIZALES, LACRAMARCA BAJA, LAS LOMAS Y LA MORA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CUI N.º 2471159"									
LUGAR ANCASH - SANTA - CHIMBOTE - SECTORES TUPAC AMARU, CARRIZALES, LACRAMARCA BAJA, LAS LOMAS Y LA MORA									
ENTIDAD SUB REGION PACIFICO - GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH									
CONTRATISTA CONSORCIO LACRAMARCA									
RESIDENTE ING. WILMER CHACALTANA QUISPE									
SUPERVISOR ING. RICHARD SOTO EVANGELISTA									
PLAZO DE EJECUCION 180 días calendario									
COSTO AL Junio - 2023									
MONTO DEL CONTRATO (\$/) 9,524,388.42									
ITEM	DESCRIPCION	UNID	METRADO ACTUALIZADO	AVANCE				SALDOS	
				ANTERIOR	ACTUAL	ACUMULADO	%ACUMULADO	METRADO	%
01.10	MATERIAL PARA PUESTA A TIERRA								
01.10.01	VARILLA DE COBRE ELECTROLITICO DE 16mm Ø X2,40 m	u	14.00	0.00	11.00	11.00	78.57%	3.00	21.43%
01.10.02	CONECTOR TIPO AB PARA ELECTRODO DE 16mm Ø	u	14.00	11.00		11.00	78.57%	3.00	21.43%
01.10.03	CONECTOR DE COBRE TIPO FERNO PARTIDO PARA CONDUCTOR DE 35 mm2	u	324.00	0.00	324.00	324.00	100.00%	0.00	0.00%
01.10.04	TIERRA DE CHACRA O VEGETAL	m3	268.20	120.00	94.56	214.56	80.00%	53.64	20.00%
01.10.05	THOR GEL (CAJA x 5 Kg)	Dsis							
01.10.06	BENTONITA (Bolsa x 30 Kg)	bolsa	42.00	0.00	42.00	42.00	100.00%	0.00	0.00%
01.10.07	CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO PARA PUESTA A TIERRA 0,50 x 0,50 x 0,45 m CON TAPA	u	14.00	0.00	11.00	11.00	78.57%	3.00	21.43%
01.10.08	PLANCHA DOBLADA DE COBRE TIPO "J"	u	733.00	733.00		733.00	100.00%	0.00	0.00%
01.10.09	PROTECTOR ANTIRROBO DE POLIPROPILENO HD, 254 mm Ø	u	14.00	11.00		11.00	78.57%	3.00	21.43%
01.11	EQUIPO Y ACCESORIOS DE PROTECCION Y MANIOBRA								
01.11.01	SECCIONADOR-FUSIBLE UNIPOLAR TIPO EXPULSION (CUT-OUT) DE 27 KV, 100 A	u							
01.11.02	FUSIBLE TIPO EXPULSION DE 80 A, TIPO K	u	3.00	0.00		0.00	0.00%	3.00	100.00%
01.11.03	FUSIBLE TIPO EXPULSION DE 15 A, TIPO K	u	3.00	3.00		3.00	100.00%	0.00	0.00%
01.11.04	FUSIBLE TIPO EXPULSION DE 8 A, TIPO K	u	3.00	3.00		3.00	100.00%	0.00	0.00%
01.11.05	FUSIBLE TIPO EXPULSION DE 6 A, TIPO K	u	3.00	3.00		3.00	100.00%	0.00	0.00%
01.11.06	FUSIBLE TIPO EXPULSION DE 3 A, TIPO K	u	6.00	6.00		6.00	100.00%	0.00	0.00%
01.11.07	FUSIBLE TIPO EXPULSION DE 1 A, TIPO K	u	9.00	9.00		9.00	100.00%	0.00	0.00%
01.11.08	CABEZA TERMINAL 25 KV, P" CABLE AISLAM. XPLE DE 50 mm2 TIPO EXTERIOR INC. TERMINAL	KIT	8.00	0.00	8.00	8.00	100.00%	0.00	0.00%
01.11.09	INTERRUPTOR DE RECIERRE (RECLOSER), TRIPOLAR ELECTRONICO; 630 A; 27 KV C/SIST. ELECT. DE PILOG. Y CONTROL (INC. CABLES)	u	1.00	1.00		1.00	100.00%	0.00	0.00%
01.11.10	TUBO P" G" 100 mm Ø x 6,00 m	u	6.00	0.00		0.00	0.00%	6.00	100.00%
01.11.11	CURVA DE PVC-P 100 mm Ø	u	6.00	0.00		0.00	0.00%	6.00	100.00%
02	MONTAJE ELECTROMECHANICO								
02.01	OBRAS PRELIMINARES								
02.01.01	CARTEL DE OBRA ESTANDAR	Ctel	1.00	1.00		1.00	100.00%	0.00	0.00%
02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO TOPOGRAFICO Y UBICACION DE ESTRUCTURAS	km	17.30	17.30		17.30	100.00%	0.00	0.00%
02.01.03	ELABORACION DE PLANOS DENTRO DE LA FRANJA DE SERVIDUMBRE ELECTRICA DESVIADO (H)Y	hs	4.13	4.13		4.13	100.00%	0.00	0.00%
02.01.04	SANEAMIENTO DE FRANJA DE SERVIDUMBRE DE LINEA Y RED PRIMARIA	gib	1.00	0.00		0.00	0.00%	1.00	100.00%
02.01.05	EXPEDIENTE TECNICO SUSTENTATORIO DE GESTION DE SERVIDUMBRE (1 ORIGINAL + 3 COPIAS)	km	17.30	0.00		0.00	0.00%	17.30	100.00%
02.01.06	ELABORACION DEL ESTUDIO DE COORDINACION DE LA PROTECCION	gib	1.00	0.50	0.50	1.00	100.00%	0.00	0.00%
02.01.07	PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL (INCLUYE LINEA PRIMARIA, RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA)	gib	1.00	0.90		0.90	90.00%	0.10	10.00%

Fuente: Oficio n.º045-2025/GRA/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/G del 16 de enero de 2025 (recibido el 17 de enero).

Por otro lado, durante la inspección física llevada a cabo los días 23 y 24 de enero de 2025, se observó que las estructuras existentes de la línea primaria, ubicadas antes del óvalo de la nueva vía de evitamiento, parecen estar dentro de un terreno privado. Esto se deduce al verificar que en el área se realizaron movimientos de tierra superficiales, lo que indica que podría tratarse de un espacio con dueño, como se muestra en las siguientes imágenes:

IMÁGENES N.ºs 8, 9, 10 Y 11
INSPECCIÓN DE TERRENO POR DONDE LA LINEA PRIMARIA EXISTENTE APARENTEMENTE SE ENCUENTRA DENTRO DE PROPIEDAD PRIVADA.



Nota: Inspección del área por donde actualmente pasa la línea primaria existente antes del ovalo de la nueva autopista.

Nota: Vista del supuesto terreno que la línea primaria existente estaría invadiendo propiedad privada.



Nota: Representante de la entidad dando su punto de vista respecto al supuesto terreno invadido por las redes existentes.

Nota: Canal de riego al costado del terreno en discusión.

Fuente: Acta de inspección física n.º001-2025CG/OCI.SEDA/SCC



Firmado digitalmente por
OLORTINO ACOSTA Luis Edgar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 16:27:20 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 16:43:36 -05:00



Firmado digitalmente por
HIGUERAS KONFU Niki
D'angelo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 17:16:45 -05:00

IMÁGENES N.ºs 12 Y 13
INSPECCION DE TERRENOS POR DONDE ESTA PROYECTADO LAS REDES SECUNDARIAS



Nota: Inspección en el cual el supuesto propietario se opone a la instalación de postes de red secundaria.

Nota: Supuesto propietario del terreno por donde está proyectado el trazo de la red secundaria

Fuente: Acta de inspección física n.º001-2025CG/OCI.SEDA/SCC

En ese sentido, ante la situación identificada, el contratista estaría omitiendo la ejecución de la partida 02.01.04 Saneamiento de franja de servidumbre de la línea y red primaria, en vista que hasta la fecha de inspección física de la obra el contratista no habría identificado a los propietarios de los terrenos por donde existe oposición, asimismo no habría realizado algún trámite al respecto, por lo que el hecho evidenciado posibilitaría retrasos injustificados en la prestación de ejecución del contrato. Asimismo, el contratista estaría incumpliendo en forma reiterativa lo dispuesto en el numeral 203.1 del artículo 203 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que: *“Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente”*.

b) Criterio:

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo del 2019.**

“Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1. *El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil (...)*

- **Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019, y modificatorias.**

“Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. *La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, (...)*

187.2. *El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; (...)*

“Artículo 203. Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra

203.1. *Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra”.*

(...)

- **Contrato n.º 008-2024-GRA-SRP-G de 16 de febrero de 2024, contratación para la ejecución de la obra: “Mejoramiento y ampliación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en Tupac Amaru, Carrizales, Lacramarca Baja, las Lomas y la Mora el distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento Áncash” CUI N° 2471159**

(...)



Firmado digitalmente por
OLORTINO ACOSTA Luis Edgar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 16:27:20 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 16:43:36 -05:00



Firmado digitalmente por
HIGUERAS KONFU Niki
D'angelo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 17:16:45 -05:00

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{\text{Explazo vigente en días}}$$

Donde:

$F=0.15$ para plazos mayores a sesenta

(...)ⁿ.

c) Consecuencia:

La situación expuesta, podría generar atrasos en la ejecución de la obra por oposición de propietarios por la instalación de infraestructura eléctrica.

3. LA SUPERVISIÓN NO VIENE TOMANDO ACCIONES ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD DE TRABAJOS EN ALTURA; ASIMISMO, EL CONTRATISTA EJECUTOR NO CAUTELA SEÑALIZACIÓN, ORDEN, LIMPIEZA Y GESTIÓN DE RESIDUOS, SITUACIONES QUE PODRÍAN AFECTAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRABAJADORES, ASÍ COMO GENERAR DAÑOS Y RIESGOS EN LA OBRA.

a) Condición:

Mediante acta de inspección física n.º 001-2025-CG/OCI.SEDA/SCC suscrita el 24 de enero de 2025, de las inspecciones realizadas por parte de la comisión de control a la ejecución de la obra, los días 23 y 24 de enero de 2025, en acompañamiento del contratista de ejecución de la obra Consorcio Lacramarca, por sus representados: Wilmer Edilberto Chacaltana Quispe e Ítalo Eduardo Avalos Mauricio, residente de obra y especialista en seguridad respectivamente; así como los representados de la Supervisión Consorcio San Juan, Richard Amadeo Soto Evangelista y Juan Dalio Diaz Beltrán, jefe de supervisión de obra y especialista en seguridad; así también en acompañamiento de Javier Manuel Mostacero Villalobos, asistente técnico de la unidad funcional representante de la Entidad, se pudo verificar los trabajos efectuados y en las condiciones en las que se encuentra la obra hasta la fecha, al respecto se detalla lo siguiente:

• **En relación a los trabajos en altura:**

De la inspección realizada por la Comisión de Control, en la obra, siendo estas ubicaciones Tupac Amaru, se constató trabajos de altura en relación al escalamiento, así como el descenso del mismo personal técnico, sin adoptar las medidas técnicas, como el uso de escaleras, andamios u otro medio apropiado que permitan subir, bajar y posicionarse en él y poder desarrollar la actividad de forma segura, dichas evidencias se muestran a continuación:



Firmado digitalmente por
OLORTINO ACOSTA Luis Edgar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 16:27:20 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 16:43:36 -05:00



Firmado digitalmente por
HIGUERAS KONFU Niki
D'angelo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 17:16:45 -05:00

(Ver imágenes página siguiente)

IMÁGENES N.ºs 14 Y 15

Trabajos en altura sin medidas de seguridad, escalamiento y descenso



Nota: Personal técnico sin medidas de seguridad, como el uso de escaleras, andamios u otro medio apropiado que permitan subir, bajar y posicionarse en él y poder desarrollar la actividad de forma segura.

Nota: Personal técnico sin medidas de seguridad, como el uso de escaleras, andamios u otro medio apropiado que permitan subir, bajar y posicionarse en él y poder desarrollar la actividad de forma segura.

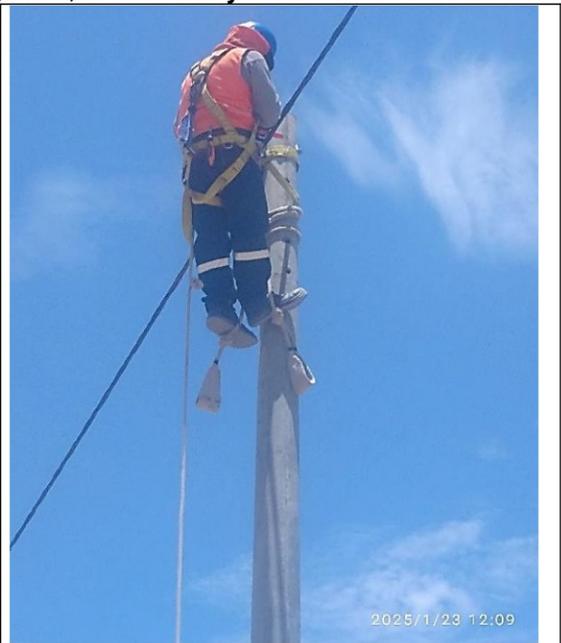
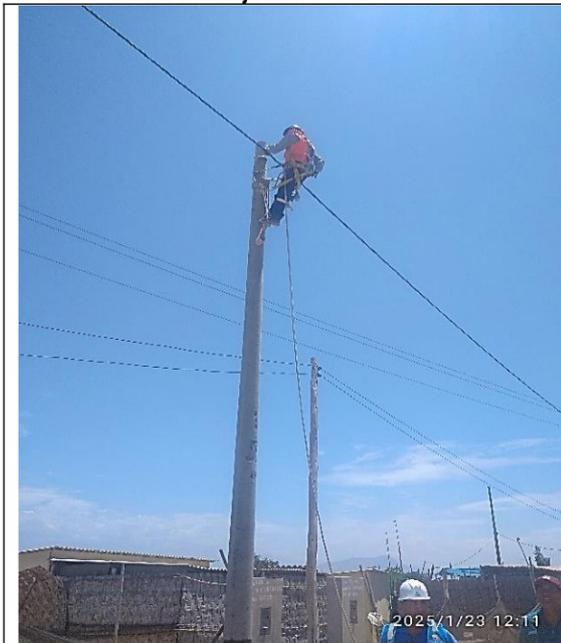
Fuente: Acta de inspección física n.º 001-2025CG/OCI.SEDA/SCC.



Firmado digitalmente por
OLORTINO ACOSTA Luis Edgar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 16:27:20 -05:00

IMÁGENES N.ºs 16 Y 17

Trabajos en altura sin medidas de seguridad, escalamiento y descenso



Nota: Personal técnico sin medidas de seguridad, como el uso de escaleras, andamios u otro medio apropiado que permitan subir, bajar y posicionarse en él y poder desarrollar la actividad de forma segura.

Nota: Personal técnico sin medidas de seguridad, como el uso de escaleras, andamios u otro medio apropiado que permitan subir, bajar y posicionarse en él y poder desarrollar la actividad de forma segura.

Fuente: Acta de inspección física n.º 001-2025CG/OCI.SEDA/SCC.



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 16:43:36 -05:00



Firmado digitalmente por
HIGUERAS KONFU Niki
D'angelo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 17:16:45 -05:00

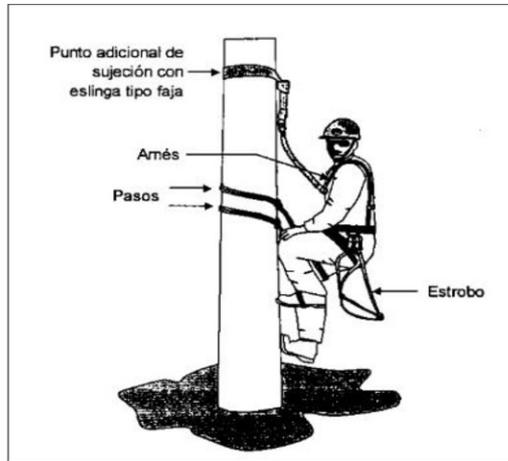
Se puede observar en las imágenes anteriores, que el personal técnico que está realizando trabajos en altura, no está utilizando escaleras para ascenso y descenso a los postes de baja tensión, a pesar que estuvieron realizando la actividad de tendido en zona accesible a vehículos, poniendo en peligro su integridad física.

En ese sentido, ante la situación antes descrita, se estaría inobservando lo indicado en el artículo 52°.- Escalamiento, Capítulo 1 Disposiciones Generales, del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad – 2013, aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 111-2013-MEM/DM, vigente desde el 22 de marzo de 2013, en el que indica:

(...)

Artículo 52°.- Escalamiento

Para el escalamiento en poste o algún otro tipo de estructura se utilizarán escaleras, andamios u otro medio apropiado que permitan subir, bajar y posicionarse en él y poder desarrollar la actividad de forma segura (...)



Asimismo, se podrá hacer uso de accesorios que permitan que el trabajador pueda ubicarse en la zona de trabajo y posicionarse adecuadamente, siempre que dichos accesorios tengan apropiados medios de instalación, sujeción y seguridad para el trabajador



Es así que, de lo expuesto se puede indicar que las acciones operarias por parte del trabajador no garantiza la seguridad de este mismo al ejecutar trabajos en altura, existiendo un peligro potencial de la ocurrencia de accidentes por caídas durante la ejecución de la obra, asimismo, esto podría ocasionar la no aplicación de penalidades.



Firmado digitalmente por
OLORTINO ACOSTA Luis Edgar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 16:27:20 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 16:43:36 -05:00



Firmado digitalmente por
HIGUERAS KONFU Niki
D'angelo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 17:16:45 -05:00

- **En relación a la señalización, orden y limpieza:**

Del recorrido durante la inspección física de obra, se ha evidenciado que el contratista no viene realizando la colocación adecuada de señalización de seguridad en los frentes de almacén y trabajo; tal como se muestra en las imágenes siguientes:

IMÁGENES N.ºs 18 Y 19
Zonas de almacenamiento sin la señalización correspondiente



Fuente: Acta de inspección física n.º 001-2025CG/OCI.SEDA/SCC.

Según las imágenes mostradas anteriormente, se evidencia deficiencias y ausencia de la colocación de señalización de seguridad que adviertan las prohibiciones de acceso a terceras personas hacia las zonas de trabajo con maquinaria pesada y maquinaria liviana, hecho que inobserva lo estipulado en el numeral 7.7 Señalización, de la normativa G.050 Seguridad durante la construcción, del Reglamento Nacional de Edificaciones, que establece:

*“(...) Se deben señalar los sitios de riesgo indicados por el prevencionista, de conformidad a las características de señalización de cada caso en particular. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.
(...)”*

- **En relación a la gestión de residuos:**

Del recorrido durante la inspección física de obra, se ha evidenciado que el contratista no viene realizando la disposición de residuos, generando mezclas entre plásticos y cartones y algunos rollos de cables autoportantes; tal como se muestra en las imágenes siguientes:



Firmado digitalmente por
OLORTINO ACOSTA Luis Edgar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 16:27:20 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 16:43:36 -05:00



Firmado digitalmente por
HIGUERAS KONFU Niki
D'angelo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 17:16:45 -05:00

IMÁGENES N.ºs 20 Y 21

Zonas de almacenamiento sin la señalización correspondiente



Nota: Residuos sólidos mezclados entre cartones y plásticos sin disposición.

Nota: Rollos de cable autoportante, sin rótulo de sus características y su longitud.

Fuente: Acta de inspección física n.º 001-2025CG/OCI.SEDA/SCC.



Firmado digitalmente por
OLORTINO ACOSTA Luis Edgar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 16:27:20 -05:00

Según las imágenes mostradas anteriormente, se evidencia deficiencias y ausencia de mezclados de residuos sólidos con plásticos y cartones, así como rollos de cable autoportante, sin rótulo de sus características y su longitud; situación que inobserva lo estipulado en el numeral 15. Gestión de residuos, de la normativa G.050 Seguridad durante la construcción, del Reglamento Nacional de Edificaciones, que establece:

“(…)
Los residuos derivados de las actividades de construcción deben ser manejados convenientemente hasta su disposición final por una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos con autorización vigente en DIGESA. Para tal efecto, deben ser colocados temporalmente en áreas acordonadas y señalizadas o en recipientes adecuados debidamente rotulados.
(…)”



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 16:43:36 -05:00

Por lo expuesto, la Supervisión, no viene cautelando la integridad de seguridad de los trabajadores y terceras personas, debido a la falta de señalización en la ejecución de la obra, asimismo, no viene garantizando que el contratista dote las medidas de seguridad, para los trabajos en altura cuando corresponda; asimismo, no viene realizando la gestión de residuos, situación que podría generar riesgos y daños del personal de obra.

b) Criterio:

Lo expuesto estaría contraviniendo a la siguiente normativa:

- **Ley n.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, publicado el 20 de agosto de 2011, diario oficial el peruano.**

“(…)”
I. PRINCIPIO DE PREVENCIÓN



Firmado digitalmente por
HIGUERAS KONFU Niki
D'angelo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 17:16:45 -05:00

El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral.

II. PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD

El empleador asume las implicancias económicas, legales y de cualquier otra índole a consecuencia de un accidente o enfermedad que sufra el trabajador en el desempeño de sus funciones o a consecuencia de él, conforme a las normas vigentes.

(...)

Artículo 21. Las medidas de prevención y protección del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Las medidas de prevención y protección dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se aplican en el siguiente orden de prioridad:

- a) Eliminación de los peligros y riesgos. Se debe combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual.
- b) Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas.
- c) Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control.
- d) Programar la sustitución progresiva y en la brevedad posible, de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor o ningún riesgo para el trabajador.
- e) En último caso, facilitar equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.

(...)"

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF publicado el 31 de diciembre de 2018 y vigente a partir del 30 de enero de 2019.**

"(...)

Artículo 187. Funciones del inspector o supervisor

187.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. (...)

187.2 El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para obtener el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra, para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas (...).

(...)"

- **Norma técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada con Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA, vigente desde el 9 de mayo de 2009.**

"(...)

7.7 Señalización,

"(...) Se deben señalar los sitios de riesgo indicados por el prevencionista, de conformidad a las características de señalización de cada caso en particular. Estos sistemas de señalización (carteles,



Firmado digitalmente por
OLORTINO ACOSTA Luis Edgar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 16:27:20 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 16:43:36 -05:00



Firmado digitalmente por
HIGUERAS KONFU Niki
D'angelo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 17:16:45 -05:00

vallas, balizas, cadenas, sirenas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.

(...)

13. EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI)

El EPI debe utilizarse cuando existan riesgos para la seguridad o salud de los trabajadores que no hayan podido eliminarse o controlarse convenientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización de trabajo. En tal sentido, todo el personal que labore en una obra de construcción, debe contar con el EPI acorde con los peligros a los que estará expuesto.

(...)

15. ORDEN Y LIMPIEZA

Las áreas de trabajo, vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras deben estar limpias y libres de obstáculos.

Los clavos de las maderas de desencofrado o desembalaje deben ser removidos en el lugar de trabajo.

Las maderas sin clavos deberán ser ubicadas en áreas debidamente restringidas y señalizadas. Los pisos de las áreas de trabajo, vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras deberán estar libres de sustancias tales como grasas, aceites u otros, que puedan causar accidentes por deslizamiento.

Los cables, conductores eléctricos, mangueras del equipo de oxicorte y similares se deben tender evitando que crucen por áreas de tránsito de vehículos o personas, a fin de evitar daños a estos implementos y/o caídas de personas.

El almacenaje de materiales, herramientas manuales y equipos portátiles, debe efectuarse cuidando de no obstaculizar vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras.

Los materiales e insumos sobrantes no deben quedar en el área de trabajo, sino ser devueltos al almacén de la obra, al término de la jornada laboral.

Los comedores deben mantenerse limpios y en condiciones higiénicas. Los restos de comida y desperdicios orgánicos deben ser colocados en cilindros con tapa, destinados para tal fin.

Los servicios higiénicos deben mantenerse limpios en todo momento. Si se tienen pozos sépticos o de percolación se les dará mantenimiento periódico.

15. GESTIÓN DE RESIDUOS

Los residuos derivados de las actividades de construcción deben ser manejados convenientemente hasta su disposición final por una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos con autorización vigente en DIGESA. Para tal efecto, deben ser colocados temporalmente en áreas acordonadas y señalizadas o en recipientes adecuados debidamente rotulados.

Los vehículos que efectúen la eliminación de los desechos deberán contar con autorización de la Municipalidad respectiva de acuerdo al "Reglamento para la gestión de residuos sólidos de la construcción y demolición".

Toda obra debe segregar los residuos PELIGROSOS de los NO PELIGROSOS, a efectos de darles el tratamiento conveniente, hasta su disposición final.

(...)"

- **Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad – 2013, aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 111-2013-MEM/DM, vigente desde el 22 de marzo de 2013.**

TITULO IV ACTIVIDADES REALIZADAS EN LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS

CAPITULO 1 Disposiciones Generales

Artículo 52º.- Escalamiento

Para el escalamiento en poste o algún otro tipo de estructura se utilizarán escaleras, andamios u otro medio apropiado que permitan subir, bajar y posicionarse en él y poder desarrollar la actividad de forma segura. No se permite el uso de 'pasos' o soga en ninguna



Firmado digitalmente por
OLORTINO ACOSTA Luis Edgar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 16:27:20 -05:00

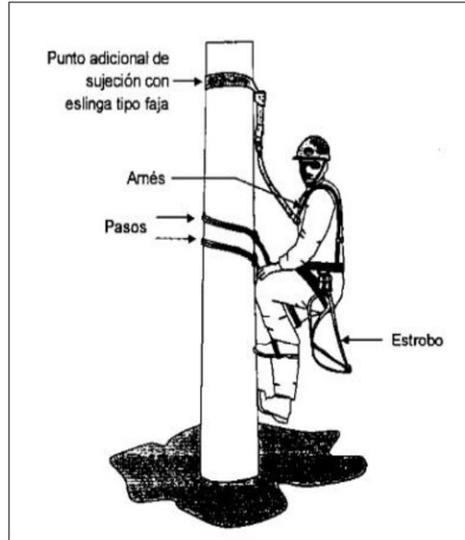


Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 16:43:36 -05:00



Firmado digitalmente por
HIGUERAS KONFU Niki
D'angelo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 17:16:45 -05:00

de sus formas; excepto cuando los postes o estructuras se encuentren ubicados en zonas sin acceso vehicular o donde las características del terreno o altitud de los soportes de las líneas, no permitan hacer un uso adecuado de los medios mencionados en el párrafo anterior, en estos casos excepcionales se podrá hacer uso de 'pasos' o soga, siempre que el trabajador use arnés permanentemente, durante el ascenso, la ejecución de la tarea y el descenso, como un punto adicional de sujeción, haciendo uso de eslinga tipo faja, tal como puede apreciarse en la siguiente figura.



Asimismo, se podrá hacer uso de accesorios que permitan que el trabajador pueda ubicarse en la zona de trabajo y posicionarse adecuadamente, siempre que dichos accesorios tengan apropiados medios de instalación, sujeción y seguridad para el trabajador



Nota: Los 'pasos', sogas, eslingas, correas, arnés y demás accesorios, deben ser productos certificados y deben tener características adecuadas para las exigencias mecánicas requeridas. Asimismo, los estrobos deben ser elaborados de una sola pieza. Los cuales deben ser verificados por el supervisor antes de iniciar la tarea y mantener el registro correspondiente de la verificación efectuada, con las respectivas autorizaciones.

- **Expediente Técnico de Obra: “Mejoramiento y ampliación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en Tupac Amaru, Carrizales, Lacramarca Baja, las Lomas y la Mora el distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento Áncash” CUI N° 2471159, aprobado con Resolución Gobierno Regional Ancash/Gerencia Sub Regional el Pacífico n.º 191/2024/G de 19 de setiembre de 2024**

“(…)



Firmado digitalmente por
OLORTINO ACOSTA Luis Edgar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 16:27:20 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 16:43:36 -05:00



Firmado digitalmente por
HIGUERAS KONFU Niki
D'angelo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 17:16:45 -05:00

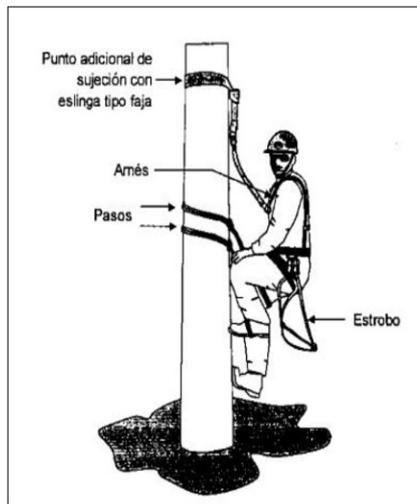
Especificaciones técnicas de montaje para redes secundarias con conductor autoportante (...)

2.0 Especificaciones particulares

2.14 Trabajos en Altura

Para trabajo en altura o escalamiento en poste o algún otro tipo de estructura se utilizarán escaleras, andamios u otro medio apropiado que permitan subir, bajar y posicionarse en él y poder desarrollar la actividad de forma segura. No se permite el uso de 'pasos' o soga en ninguna de sus formas; excepto cuando los postes o estructuras se encuentren ubicados en zonas sin acceso vehicular o donde las características del terreno o altitud de los soportes de las líneas, no permitan hacer un uso adecuado de los medios mencionados en el párrafo anterior, en estos casos excepcionales se podrá hacer uso de 'pasos' o soga, siempre que el trabajador use arnés permanentemente, durante el ascenso, la ejecución de la tarea y el descenso, como un punto adicional de sujeción, haciendo uso de eslinga tipo faja, tal como puede apreciarse en la siguiente figura.

Las escaleras a utilizar deberán ser del tipo embonables de aluminio o fibra de vidrio, de longitudes adecuadas para los trabajos a realizar.



2.15 Reglamento de Seguridad y Salud

Para la ejecución de la obra se tomara en cuenta los alcances del nuevo Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad (RESESATE) R.M. N° 111 – 2013 –MEM/DM.

- **Contrato n.º 008-2024-GRA-SRP-G de 16 de febrero de 2024, contratación para la ejecución de la obra: “Mejoramiento y ampliación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en Tupac Amaru, Carrizales, Lacramarca Baja, las Lomas y la Mora el distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento Áncash” CUI N° 2471159**

Cláusula décima quinta: Penalidades

“(…)

Adicionalmente a la penalidad por moro de aplicará las siguientes penalidades

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
3	Seguridad de obra y señalización Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas y el expediente técnico.	0.5 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor o Inspector de obra



Firmado digitalmente por
OLORTINO ACOSTA Luis Edgar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 16:27:20 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 16:43:36 -05:00



Firmado digitalmente por
HIGUERAS KONFU Niki
D'angelo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 17:16:45 -05:00

	(...)		
4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN PERSONAL <i>Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la Obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050 (...)</i> <i>Arnés de seguridad</i>	0.5 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor o Inspector de obra
(...)	(...)	(...)	(...)

(...)

c) Consecuencia:

La situación expuesta, podría ocasionar la afectación a la integridad física de los trabajadores por la ocurrencia de accidentes en obra; además podría ocasionar la no aplicación de penalidades.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de Control Concurrente al Hito de Control n.º 4 – Ejecución contractual al 24 de enero de 2025, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.



Firmado digitalmente por
OLORTINO ACOSTA Luis Edgar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 16:27:20 -05:00

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

Al respecto, la Entidad informó a la Comisión de Control las acciones adoptadas sobre el reporte de avance n.º 1, del 22 de febrero de 2022, las que se detallan en **Apéndice n.º 2**.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS DE ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los informes de hitos de control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la comisión de control, se detallan en el **Apéndice n.º 3**.



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 16:43:36 -05:00

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.º 4 – Ejecución contractual al 24 de enero de 2025, se ha identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso o el logro de los objetivos de la obra “Mejoramiento y ampliación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en Tupac Amaru, Carrizales, Lacramarca Baja, las Lomas y la Mora el distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento Áncash”, las cuales han sido detalladas en el presente informe.



Firmado digitalmente por
HIGUERAS KONFU Niki
D'angelo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 17:16:45 -05:00

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al hito de control n.º 4: Ejecución contractual al 24 de enero de 2025, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en Tupac Amaru, Carrizales, Lacramarca Baja, las Lomas y la Mora el distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento Áncash".
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Chimbote, 31 de enero de 2025.



Firmado digitalmente por SALAZAR
CHECA Luis Miguel FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31-01-2025 16:42:19 -05:00

Luis Miguel Salazar Checa
Supervisor



Firmado digitalmente por OLORTINO
ACOSTA Luis Edgar FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31-01-2025 16:27:57 -05:00

Luis Edgar Olortino Acosta
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por HIGUERAS
KONFU Niki D'angelo FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31-01-2025 17:18:03 -05:00

Niki D'Angelo Higuera Konfú
Jefe del Órgano de Control Institucional
EPS Sedachimbote S.A.

APÉNDICE n.º 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. **LA SUPERVISIÓN NO CAUTELA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MONTAJE PARA REDES SECUNDARIAS CON CONDUCTOR AUTOPORTANTE CONTENIDAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, LO QUE PODRÍA OCASIONAR PAGOS POR DE PARTIDAS MAL EJECUTADAS Y AFECTANDO LA CALIDAD DE LA OBRA.**

Nº	Documento
1	Oficio n.º 0064-2025/GRA/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/G de 21 de enero de 2025
2	Informe n.º 098-2025/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/SGIGA de 20 de enero de 2025
3	Valorización de obra n.º 6
4	Acta de inspección física n.º 001-2025-CG/OCI.SEDA/SCC suscrita el 24 de enero de 2025

2. **EL CONTRATISTA NO HA TOMADO ACCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE A LA SUBPARTIDA 02.01.04 SANEAMIENTO DE LA FRANJA DE SERVIDUMBRE DE LÍNEA Y RED PRIMARIA, LO QUE PODRÍA GENERAR RETRASOS EN EL PROYECTO DEBIDO A UN POSIBLE CAMBIO EN EL TRAZO DE LA RUTA DE LAS REDES ELÉCTRICAS, CAUSADO POR LA OPOSICIÓN DE PERSONAS QUE SE PRESENTAN COMO PROPIETARIOS DE LOS TERRENOS AFECTADOS.**

Nº	Documento
3	Oficio n.º 0064-2025/GRA/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/G de 21 de enero de 2025
4	Informe n.º 098-2025/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/SGIGA de 20 de enero de 2025
5	Valorización de obra n.º 6
6	Acta de inspección física n.º 001-2025-CG/OCI.SEDA/SCC suscrita el 24 de enero de 2025

3. **LA SUPERVISIÓN NO VIENE TOMANDO ACCIONES ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD DE TRABAJOS EN ALTURA; ASIMISMO, EL CONTRATISTA EJECUTOR NO CAUTELA SEÑALIZACIÓN, ORDEN, LIMPIEZA Y GESTIÓN DE RESIDUOS, SITUACIONES QUE PODRÍAN AFECTAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRABAJADORES, ASÍ COMO GENERAR DAÑOS Y RIESGOS EN LA OBRA.**

Nº	Documento
3	Oficio n.º 0064-2025/GRA/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/G de 21 de enero de 2025
4	Informe n.º 098-2025/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/SGIGA de 20 de enero de 2025
6	Acta de inspección física n.º 001-2025-CG/OCI.SEDA/SCC suscrita el 24 de enero de 2025



Firmado digitalmente por
 OLOORTINO ACOSTA Luis Edgar
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 31-01-2025 16:27:20 -05:00



Firmado digitalmente por
 SALAZAR CHECA Luis Miguel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 31-01-2025 16:43:36 -05:00



Firmado digitalmente por
 HIGUERAS KONFU Niki
 D'angelo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 31-01-2025 17:16:45 -05:00

APÉNDICE n.º 2

INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Reporte de Avance ante Situaciones Adversas n.º 001-2024-OCI/4164-SCC-LEOA de 22 de febrero de 2024

- Comunicado con Oficio N° 001-2024-CG/OCI-4164-SCC-LEOA de 22 de febrero de 2024.
- Número de situaciones adversas identificadas: 1
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0
- Número de situaciones adversas que no subsisten: 1

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
Situación Adversa N° 1	Estado: Corregida	
La Entidad no viene tomando acciones tendientes a obtener la conformidad técnica y factibilidad del proyecto de electrificación, pese a que, la actual conformidad técnica se encuentra vencida desde enero de 2024 y la factibilidad vencida desde julio de 2023, situación que podría ocasionar, la paralización o suspensión del inicio de la obra, posibilitando el reconocimiento de mayores gastos generales, afectando así los recursos públicos.	Mediante oficio n.º 0514-2024/GRA/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/G de 4 de junio de 2024, el gerente de sub Región Pacífico hace llegar, el oficio n.º 0491-2024/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/G de 27 de mayo de 2024, así como otra documentación relacionada a los actuados de la ejecución de la obra.	La Entidad, ha remitido la documentación que determina la conformidad técnica, remitida por HIDRANDINA S.A., por lo que hasta el cierre del presente informe se concluye que la situación adversa se encuentra la condición: "Corregida" .



Firmado digitalmente por
OLORTINO ACOSTA Luis Edgar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 16:27:20 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 16:43:36 -05:00



Firmado digitalmente por
HIGUERAS KONFU Niki
D'angelo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 17:16:45 -05:00

APÉNDICE n.º 3
SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES
Informe de Hito de Control N° 007-2024-OCI/4164-SCC de 29 de febrero de 2024

- Hito de Control n.º 1: “Perfeccionamiento de Contrato”
- Comunicado con Oficio N° 081-2024-CG/OCI-4164 de 29 de febrero de 2024.
- Número de situaciones adversas identificadas: 1
- Número de situaciones adversas que subsisten: 1
- Número de situaciones adversas que no subsisten: 0

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	La Entidad perfeccionó el contrato N° 008-2024-GRA-SRP-G para la ejecución de la obra, a pesar que el postor ganador de la buena pro, presentó documentos para la acreditación de la experiencia del residente de obra, con certificados de trabajo emitidos por él mismo, situación que ocasiona que no se garantice fehacientemente la experiencia del citado personal clave, lo que podría afectar el cumplimiento de la finalidad pública y a los principios que rigen las contrataciones públicas.	Mediante oficio n.º 00227-2024-GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/G de 7 de marzo de 2024, el gerente de sub Región Pacífico hace llegar, el informe n.º 353-2024-REGION ANCASH/SRP/SSGAYR/AACP de 6 de marzo de 2024 y adjuntos.	La entidad informa que, se viene realizando la validación de los documentos, efectuando el control posterior a los documentos presentados por el CONSORCIO LACRAMARCA.	La Entidad, ha remitido la documentación que, determina la realización de validación de documentos presentados por el CONSORCIO LACRAMARCA; sin embargo, no se evidencia acciones de validación, es decir control posterior, hacia la Municipalidad Distrital de San José, para el certificado de trabajo de CONSORCIO RAYO DEL NORTE, debiéndose esta realizar, toda vez que, el certificado es emitido y suscrito por el mismo profesional a cargo; por lo que habiendo vencido el plazo establecido se da como: “No corregido” .



Firmado digitalmente por
 OLORTINO ACOSTA Luis Edgar
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 31-01-2025 16:27:20 -05:00

Informe de Hito de Control N° 024-2024-OCI/4164-SCC de 5 de agosto de 2024

- Hito de Control n.º 1: “Valorización n.º 1”
- Comunicado con Oficio N° 305A-2024-CG/OCI-4164 de 7 de agosto de 2024.
- Número de situaciones adversas identificadas: 1
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0
- Número de situaciones adversas que no subsisten: 1

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	La Entidad, no registró información de la obra en el aplicativo infobras en los plazos establecidos por la normatividad, afectando la transparencia en la gestión pública, el acceso a la información y el seguimiento de los avances físicos y financieros.	Mediante oficio n.º 0713-2024/GRA/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/G de 14 de agosto de 2024, el gerente de sub Región Pacífico hace llegar, el informe n.º 1437-2024/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/SGIGA de 12 de agosto de 2024 y adjuntos.	La entidad informa que, se registro la información de la obra en el aplicativo INFOBRAS, adjuntando evidencias y un (1) CD.	La Entidad, ha remitido la documentación que, determina el registro de información de la obra en el aplicativo INFOBRAS, es decir dicha situación adversa se da como: “Corregido” .



Firmado digitalmente por
 SALAZAR CHECA Luis Miguel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 31-01-2025 16:43:36 -05:00



Firmado digitalmente por
 HIGUERAS KONFU Niki
 D'angelo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 31-01-2025 17:16:45 -05:00

Informe de Hito de Control N° 030-2024-OCI/4164-SCC de 22 de noviembre de 2024

- Hito de Control n.° 3: "Ejecución contractual al 14 de noviembre de 2024"
- Comunicado con Oficio N° 465-2024-CG/OCI-4164 de 25 de noviembre de 2024.
- Número de situaciones adversas identificadas: 3
- Número de situaciones adversas que subsisten: 3
- Número de situaciones adversas que no subsisten: 0

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	La Entidad no cautela el cumplimiento del cronograma de ejecución de obra de la sub partida 02.01.04 saneamiento de franja de servidumbre de línea y red primaria, posibilitando retrasos en la ejecución de la obra por oposición de propietarios o por tramites de autorización por la instalación de infraestructura eléctrica.	Mediante oficio n.° 045-2025/GRA/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/G de 16 de enero de 2025, el gerente de sub Región Pacifico hace llegar, el informe n.° 063-2025- GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/SGIGA de 16 de enero de 2025 y adjuntos.	La entidad informa que, la supervisión se viene comunicando y solicitando al Contratista, que acelere la actividad de saneamiento de franja de servidumbre de línea y red primaria, pero en la visita realizada a campo no se ve reflejado lo señalado en las anotaciones del cuaderno de obra digital.	La entidad tomo acciones al respecto, pero a la fecha no han corregido la situación adversa por ende queda con el estado. "Con Acciones "
2	La supervisión no viene tomando acciones ante el incumplimiento de medidas de seguridad de trabajos en altura y señalización temporal; asimismo, el contratista ejecutor no ha implementado el comité de seguridad y salud en el trabajo, situaciones que podrían afectar la integridad física de los trabajadores.	Mediante oficio n.° 1198-2024/ GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/G de 18 de diciembre de 2024, el gerente de la sub Región Pacifico hace llegar, el informe n.° 2463-2024/ GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/SGIGA de 17 de diciembre de 2024 y adjuntos	La entidad informa que la supervisión viene controlando el cumplimiento que debe tomar el contratista con respecto a las medidas de seguridad de trabajos en alturas y las señalizaciones temporales en las diferentes zonas del trabajo y adjuntaron evidencias.	La entidad tomo acciones correctivas y adjuntaron evidencias con respecto a la situación adversa por ende queda con el estado. "Corregido "
3	La Entidad, no viene cautelando que el contratista ejecutor de la obra, adquiera el seguro complementario de trabajo de riesgo de todos sus trabajadores, situación que afectaría la protección del personal frente a situaciones de riesgo, así como el derecho a las coberturas económicas para el trabajador y la protección de su familia ante la ocurrencia de accidentes, invalidez o fallecimiento.	Mediante oficio n.° 1198-2024/ GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/G de 18 de diciembre de 2024, el gerente de sub Región Pacifico hace llegar, el informe n.° 2463-2024/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/SGIGA de 17 de diciembre de 2024 y adjuntos	La entidad informa que la supervisión viene controlando el cumplimiento de que todos los trabajadores deben estar asegurados, por lo que el contratista presentó las pólizas de seguro de todos los trabajadores, adjuntaron evidencias.	La entidad tomo acciones correctivas y adjuntaron evidencias con respecto a la situación adversa por ende queda con el estado. "Corregido "



Firmado digitalmente por
 OLORTINO ACOSTA Luis Edgar
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 31-01-2025 16:27:20 -05:00



Firmado digitalmente por
 SALAZAR CHECA Luis Miguel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 31-01-2025 16:43:36 -05:00



Firmado digitalmente por
 HIGUERAS KONFU Niki
 D'angelo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 31-01-2025 17:16:45 -05:00

Anexo n.º 1

Acta de Inspección Física n.º 001-2025-CG/OCI.SEDA/SCC de 24 de enero de 2025



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 001-2025-CG/OCI.SEDA/SCC

PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN TUPAC AMARU, CARRIZALES, LACRAMARCA BAJA, LAS LOMAS Y LA MORA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE- PROVINCIA DEL SANTA- DEPARTAMENTO DE ANCASH"

A las 10:20 horas del día 23 de enero de 2025, la comisión de control del Órgano de Control Institucional (OCI) de la EPS Seda Chimbote S.A., se trasladó a la localidad de Lacramarca, ubicado en el distrito de Chimbote, provincia del Santa. El propósito de la visita fue inspeccionar el proyecto en curso denominado "Mejoramiento y ampliación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en Tupac Amaru, Carrizales, Lacramarca Baja, Las Lomas y La Mora del distrito de Chimbote- provincia del Santa- departamento de Ancash" CUI N° 2471159, en el que se constató el progreso de los trabajos y se evaluó el estado actual del proyecto. Como parte del equipo encargado de la inspección en representación del área usuaria, se designó al personal pertinente. Por consiguiente, se detallan a continuación los aspectos relevantes de la visita:

Representantes de la Gerencia Regional de Control de Ancash:

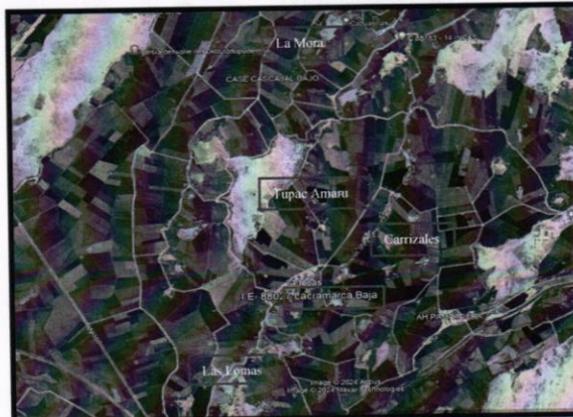
Nombres y Apellidos	Cargo	Código
Luis Edgar Olorino Acosta	Auditor	20812
Enoc Condori Quispe	Auditor	21838

Representante de la Entidad:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Javier Manuel Mostacero Villalobos	Representante del área usuaria	32960741

El proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN TUPAC AMARU, CARRIZALES, LACRAMARCA BAJA, LAS LOMAS Y LA MORA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE- PROVINCIA DEL SANTA- DEPARTAMENTO DE ANCASH" se ubica en la Región Áncash - provincia del Santa, distrito de Chimbote, como se muestra en la imagen siguiente:

PLANO DE UBICACIÓN DEL PROYECTO



Fuente: Google earth

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Javier M. Mostacero Villalobos
 REPRESENTANTE DEL ÁREA USUARIA
 CIP 104044





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

En primer lugar, se dio a conocer los alcances de la labor de control y contando con la autorización y la colaboración de los presentes se procedió a la realización de la inspección visual por el área donde actualmente se viene ejecutando la obra, y se evidenciaron las siguientes situaciones encontradas, la cuales mencionamos a continuación:

1. En primer lugar se procedió dar a conocer las situaciones adversas informadas en el anterior hito de control, en vista que se encontró a personal clave nuevo, tanto en la supervisión como en el residente de obra, razón por la cual se solicitó su identificación correspondiente, el cual se registra como sigue:

Por el contratista Consorcio Lacramarca:

- Wilmer Edilberto Chacaltana Quispe con DNI n.º 21540611 como de residente de obra
- Ítalo Eduardo Avalos Mauricio identificado con DNI n.º 48171853, como especialista en seguridad.

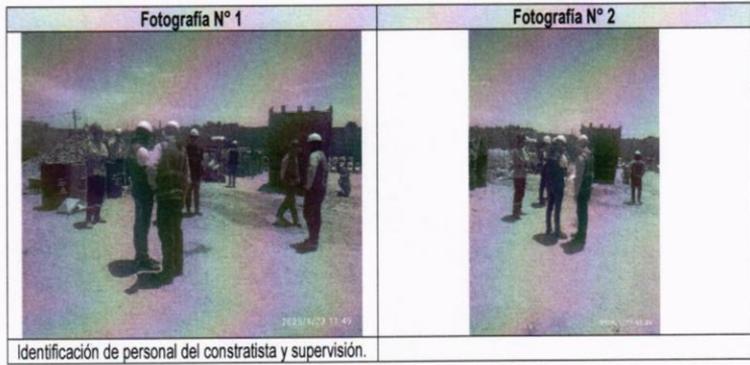
Por la supervisión Consorcio San Juan:

- Richard Amadeo Soto Evangelista con DNI n.º 09520606, como jefe de supervisión de obra
- Juan Dalio Diaz Beltrán identificado con DNI n.º 32777511, como especialista en seguridad

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Javier Villalobos
INGENIERO CIVIL
CIP. 104644

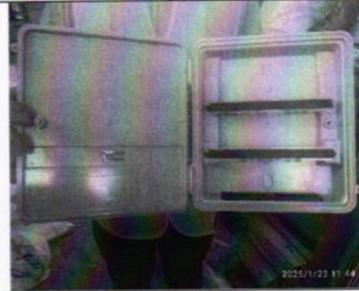


2. Seguidamente se realizó un breve recorrido por el almacén del contratista el cual se encuentra ubicado en el centro poblado de Lacramarca Baja, en la cual se ha evidenciado la falta de señalización de los residuos sólidos que aún no han sido dispuestos mezclados entre plásticos y cartones, así como el almacenamiento de bolsas de cemento (materiales peligrosos) y algunos rollos de cables autoportantes.



[Handwritten signatures and stamps]

Jorge A. Medeiros Villalobos
INGENIERO CIVIL
CIP. 104644

<p align="center">Fotografía N° 5</p> 	<p align="center">Fotografía N° 6</p> 
<p>Bolsas de cemento expuestas sin señalización como residuos peligrosos.</p>	<p>Almacenamiento de transformadores .</p>
<p align="center">Fotografía N° 7</p> 	<p align="center">Fotografía N° 8</p> 
<p>Medidores en almacen que aun no han sido contrastados.</p>	<p>Caja de derivación de policarbonato.</p>
<p align="center">Fotografía N° 9</p> 	<p align="center">Fotografía N° 10</p> 
<p>Almacenamiento de postes en area libre de Lacramarca baja.</p>	<p>Postes de concreto almacenado.</p>

3. Luego de la inspección de almacén, se realizó el recorrido de los trabajos realizados en la obra con el acompañamiento del representante de la entidad, el supervisor de obra y el residente, en la cual se pudo constatar lo siguiente:

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

Fotografía N° 11	Fotografía N° 12
	
Trabajos de tendido de conductor autoportante en el sector de Tupac Amaru.	Personal técnico retirando la polea despues de haber tendido el mismo día, en el sector de Tupac Amaru..

[Handwritten signature]
Javier M. Mancoske Villalobos
INGENIERO CIVIL
CIP. 104644

Fotografía N° 13	Fotografía N° 14
	
Inspección de tendido de conductor con el supervisor, Residente de obra y representante de la entidad.	Descenso de poste de personal técnico..

Durante la inspección se ha puesto de conocimiento al residente y supervisor que la actividad de tendido de conductor autoportante no se está realizando de acuerdo a las especificaciones técnicas de montaje en redes secundarias, en la cual indica que se tiene que dejar reposar el conductor por lo menos 24 horas, así mismo se ha podido observar que el personal técnico no esta haciendo uso de las escaleras para el ascenso y descenso de los postes de concreto, estipulado en Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad - 2013(RESESATE - 2013)

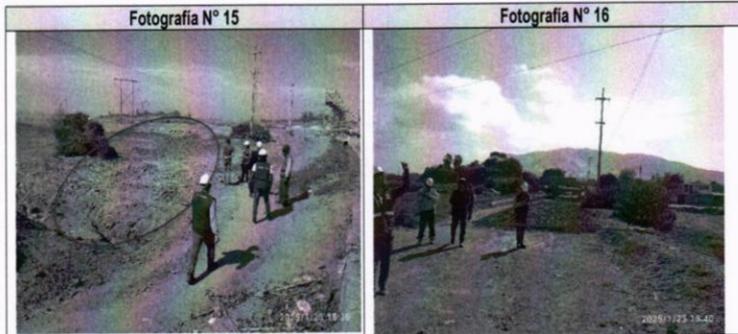
3.1 Asimismo, en la reunión de coordinación realizada antes de la inspección se pregunto cuales son los factores por los cuales la obra no ha concluido, por lo que el residente de obra manifestó que uno de ellos es la oposición de

ciertos propietarios por el uso de sus supuestos terrenos por donde esta el trazo de la línea primaria y el otro en la red secundaria por lo que se ha procedido a realizar una inspección in situ para poder identificar la problemática expuesta.

[Handwritten signature]

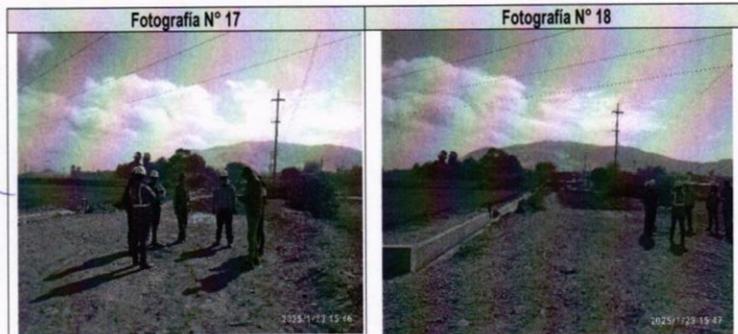
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Javier M. Melisano Villalobos
Ingeniero Civil
CIP. 10664



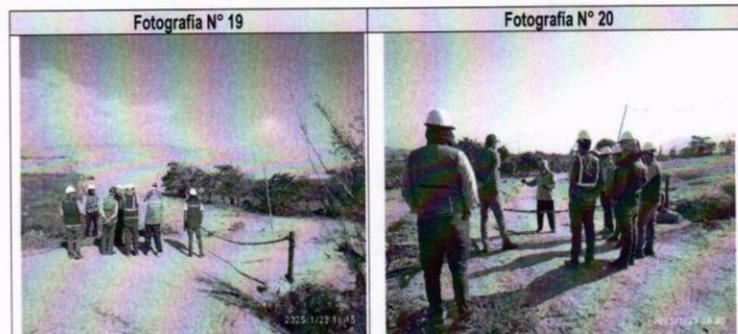
Inspección del area por donde actualmente pasa la línea primaria existente antes del ovalo de la nueva autopista.

Vista del supuesto terreno que la línea primaria existente estaria invadiendo propiedad privada.



Representante de la entidad dando su punto de vista respecto al supuesto terreno invadido por las redes existentes.

Canal de riego al costado del terreno en discusión..



Inspección de areas de terreno en el cual el propietario se opone a la instalación de postes de red secundaria, por ser propiedad privada, en el que se puede visualizar una tranquera.

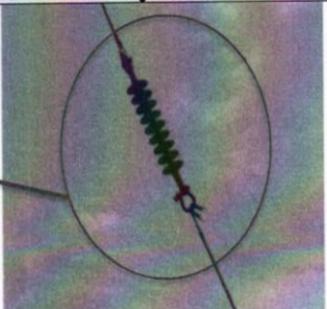
Supuesto propietario del terreno por donde está proyectado el trazo de la red secundaria .

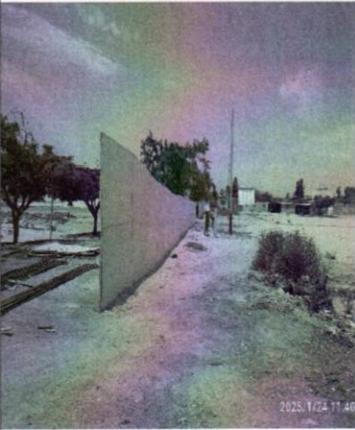
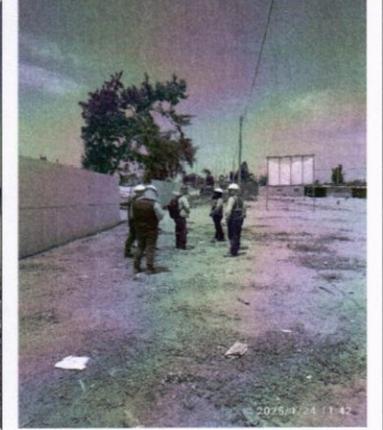
Siendo las 17:00 horas se procedió a suspender la inspección para continuar el día 24 de enero, con el fin de verificar algunos trabajos pendientes.

3.2 Siendo las 9:45 horas del día 24 de enero de 2025, conjuntamente con el supervisor y residente de obra, se procedió a recorrer y revisar algunas partidas ejecutadas en la valorización del mes de diciembre de 2024, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los metrados valorizados.

[Handwritten signatures and stamps]
 Jairo W. Micolesky Villalobos
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 104644

Fotografía N° 21	Fotografía N° 22
	
Subestación proyectada n.° 5 del sector de carrizales, con retenida en fin de línea.	Vano flojo tensado, lo que esta ocasionando la inclinación de los postes, en el sector de carrizales antes de la subestación n.° 5.

Fotografía N° 23	Fotografía N° 24
	
Guardacabo instalado en aislador polimerido de retenida suelto	Vista de aislador polimerido con guardacabo suelto.

<p>Fotografía N° 25</p>  <p>2025/1/24 11:48</p>	<p>Fotografía N° 26</p>  <p>2025/1/24 11:42</p>
<p>Cercos de triplay en instalación para la construcción del colegio de Lacramarca</p>	<p>Inspección de postes instalados los cuales se encuentran visiblemente alejados del cerco perimetrico, lo que posibilitaría la reubicación de postes a la vereda del colegio.</p>
<p>Fotografía N° 27</p>  <p>2025/1/24 11:54</p>	<p>Fotografía N° 28</p>  <p>2025/1/24 11:54</p>
<p>Coordinación para la verificación del perímetro del área del colegio con respecto al cerco de triplay instalado.</p>	<p>Vista del panel de obra que se instaló en el frente del colegio de Lacramarca Baja.</p>

[Firmas manuscritas]

Jorge A. Matorres Villalobos
INGENIERO CIVIL
CIP: 108644

4. Observaciones generales:

- Se tiene conocimiento que la obra contractualmente debería de culminar el día de ayer 23 de enero de 2025, en la cual se ha podido evidenciar que el contratista aun cuenta con actividades por ejecutar, así mismo a la fecha de la suscripción del acta el contratista continúa desarrollando sus actividades.
- Se ha encontrado residuos solidos los cuales no fueron seleccionados adecuadamente, como se puede ver en la fotografía n.º3, de la presente acta, asimismo se ha encontrado residuos de materiales peligrosos sin señalización como son las bolsas de cemento, así mismo los cables autoportantes no esta rotulados con respecto a su longitud y sus caracterististas principales como

es el tipo de conductor. Estos deberán ser dispuestos de acuerdo a lo indicado en el expediente técnico.

- Se ha evidenciado que el contratista está omitiendo el procedimiento de tendido de conductor autoportante, hecho que fue evidenciando el día de ayer 23 de enero de 2025 en el sector de Tupac Amaru, donde el personal técnico luego de haber tendido le conductor ha desmontado las poleas cuando debieron permanecer aun para la dilatación del cable por lo menos 24 horas, y luego realizar la actividad de flechado de conductor como se indica en las especificaciones técnicas de montaje para redes secundarias con conductor autoportante del expediente técnico de contratación, el cual se cita a continuación:

(...)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MONTAJE PARA REDES SECUNDARIAS CON CONDUCTOR AUTOPORTANTE.

2.7 Tendido y puesta en flecha de los cables autoportante

2.7.4 puesta en flecha

Tomando como base los esfuerzos del conductor en la condición de EDS, definidos para el conductor portante, el **Contratista elaborará las tablas de tensado** tomando en cuenta las probables temperaturas que puedan presentar durante la operación de puesta en flecha. (el énfasis en nuestro).

Luego de tendido el cable autoportante, se dejará pasar, por lo menos 24 horas para que el conductor portante se estabilice en relación a los asentamientos. Transcurrido este tiempo se procederá a poner en flecha el cable autoportante, para cuyo fin se determinará el vano en el cual se medirá la flecha. Este vano estará ubicado en el punto medio de la sección de tendido y su longitud será, preferentemente igual al vano promedio.

La medición de la flecha se hará por el método visual utilizando regletas convenientemente pintadas.

Una vez concluida la operación de puesta en flecha, se procederá al engrapado de los conductores y al retiro de las poleas

(...)"

- Asimismo, en las especificaciones técnicas mencionadas anteriormente, para todas estas actividades se cita el cumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad – 2013 (RESESATE-2013), sin embargo, el personal de obra que esta realizando trabajos en altura, no está utilizando escaleras para ascenso y descenso a los postes de baja tensión, a pesar de que estuvieron realizando la actividad de tendido de conductor en zona accesible a vehículos.
- Con respecto a la verificación del terreno donde supuestamente la línea primaria existente está dentro de propiedad privada se ha verificado in situ, evidenciándose que en el terreno alguien realizó movimiento de tierra superficial demarcando cierta área que posiblemente sea propiedad privada. Al respecto en el hito de control realizada en el mes de noviembre, se ha informado sobre estas situaciones adversas en la cual se advierte que: "La Entidad no cautela el cumplimiento del cronograma de ejecución de obra de la sub partida 02.01.04 saneamiento de franja de servidumbre de línea y red primaria, posibilitando retrasos en la ejecución de la obra por oposición de propietarios o por tramites de autorización por la instalación de infraestructura eléctrica" dado que el contratista viene incumpliendo con el cronograma de ejecución de obra, al no ejecutar en su debido momento la partida antes citada, por lo que actualmente se tiene la oposición del supuesto propietario.
- En forma similar se tiene el mismo problema en la red secundaria de la subestación n.º3 del sector de las Lomas, en la cual el trazo de la red secundaria supuestamente esta superpuesto a terreno de propiedad privada, por lo que se evidencia que aun no se ha realizado los trabajos de saneamiento de terreno.
- En relación a la inspección de las partidas ejecutadas en la valorización del mes de diciembre, se ha evidenciado que en los vanos flojos de la línea primaria esta tensado, por lo que algunas estructuras se han inclinado, como se puede ver en la fotografía n.º22 de la presente acta, lo que posibilitaría realizar trabajos de subsanación o corrección de acuerdo a las tolerancias indicadas en las especificaciones técnicas de montaje electromecánico del expediente técnico.


Miguel M. Muñoz Villalobos
Ingeniero Civil
CIP: 104644


CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Por otro lado, con respecto a las redes secundarias, en la localidad de Lacramarca Baja se ha evidenciado que actualmente se viene ejecutando la obra denominada: "Mejoramiento del servicio de educación inicial, primaria y secundaria en al I.E. n.° 88027 en el A.H.R. Lacramarca Baja del distrito de Chimbote, provincia del Santa, Ancash", CUI n.° 2458840, en la cual se ha podido observar que se tiene un cerco de triplay el cual se esta instalando alejado de los postes de concreto de baja tensión instalados, razón por la cual posibilitaría la reubicación de los mismos hacia la vereda proyectada de dicha institución educativa antes mencionada. Al respecto se ha realizado las indagaciones correspondientes con representantes de la obra el cual indicaron que la vereda proyectada estaría dentro del cerco de triplay.

Finalmente, luego de haber efectuado la inspección de campo desarrollado durante los días 23 y 24 de enero de 2025, se procede a la firma de la presente acta, para efectos de hacer constar la inspección física al proyecto: "**Mejoramiento y ampliación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en Tupac Amaru , Carrizales, Lacramarca Baja, Las Lomas y La Mora del distrito de Chimbote- provincia del Santa- departamento de Ancash**", efectuado por la comisión de control, con la participación del representante de la Entidad y del contratista, la cual se suscribe en señal de conformidad y voluntad propia de los presentes.

Es preciso señalar que la verificación física realizada no exime a la Entidad de la Contraloría General de la República, de realizar nuevas verificaciones de considerarlo necesario.

Siendo las 12:20 horas del día 24 de enero de 2025, luego de haber recorrido los lugares por donde se viene desarrollando la ejecución de la obra, se da por concluida la diligencia, firmando los presentes, en señal de conformidad.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

Por la Entidad:




Javier M. Mostacero Villalobos
INGENIERO CIVIL
CIP-10488

Javier Manuel Mostacero Villalobos

DNI: 32960741

Representante del Gobierno Regional de Ancash
Sub Región Pacífico

Por la Contraloría General de la República:

Luis Edgar Olortino Acosta
Jefe de Comisión de Control
OCI - EPS Seda Chimbote S.A.

Enoc Condori Quispe
Integrante de Comisión de Control
Gerencia Regional de Control de Ancash



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 31-2025-CG/OC4164

EMISOR : NIKI D'ANGELO HIGUERAS KONFU - JEFE DE OCI - COMISIÓN DE CONTROL - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : RAUL FERNANDO BLAS COTRINA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : OFIC.SUB REGIONAL SUB REGION PACIFICO

Sumilla:

Me dirijo a usted para salir y hacer de conocimiento que de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 4 ¿ Ejecución contractual al 24 de enero de 2025, en relación al "Mejoramiento y ampliación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en Tupac Amaru, carrizales, Lacramarca baja, las Lomas y la Mora del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento Ancash", comunicamos que se han identificado la situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 001-2025-OCI/4164-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA**

ELECTRÓNICA N° 20320162352:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2025-CG/4164-02-001-001
2. OFICIO-000031-2025-OC4164
3. INFORME DE HITO N° 1-2025-CG-OCI-4164-SCC[F]

NOTIFICADOR : LUIS EDGAR OLORTINO ACOSTA - EMPRESA DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SANTA, CASMA Y HUARMEY SOCIEDAD ANONIMA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2025-CG/4164-02-001-001

DOCUMENTO : OFICIO N° 31-2025-CG/OC4164

EMISOR : NIKI D'ANGELO HIGUERAS KONFU - JEFE DE OCI - COMISIÓN DE CONTROL - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : RAUL FERNANDO BLAS COTRINA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : OFIC.SUB REGIONAL SUB REGION PACIFICO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20320162352

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 42

Sumilla: Me dirijo a usted para salir y hacer de conocimiento que de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 4 ¿ Ejecución contractual al 24 de enero de 2025, en relación al "Mejoramiento y ampliación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en Tupac Amaru, carrizales, Lacramarca baja, las Lomas y la Mora del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento Ancash", comunicamos que se han identificado la situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 001-2025-OCI/4164-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000031-2025-OC4164
2. INFORME DE HITO N° 1-2025-CG-OCI-4164-SCC[F]



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Chimbote, 03 de Febrero de 2025

OFICIO N° 000031-2025-CG/OC4164

Senor:

Raul Fernando Blas Cotrina

Gerente General

Sub-Region El Pacifico

Avenida Chimbote Nro. 130

Ancash/Santa/Nuevo Chimbote

ASUNTO : Notificación de Informe de Hito de Control n.º 001-2025-OCI/4164-SCC

REF. : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 4 – Ejecución contractual al 24 de enero de 2025, en relación al "Mejoramiento y ampliación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en Tupac Amaru, carrizales, Lacramarca baja, las Lomas y la Mora del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento Ancash", comunicamos que se han identificado la situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 001-2025-OCI/4164-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Niki D'Angelo Higuera Konfu
Jefe del Órgano de Control Institucional de
Sedachimbote S.A.
Contraloría General de la República

(NHK/loa)

Nro. Emisión: 00036 (4164 - 2025) Elab:(U20812 - 4164)

